



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES (IVSS, RPE, INCES, FAOV) EN LA EMPRESA INVERSIONES
E&N, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS.**

PERIODO 2017-2018.

Trabajo de Aplicación presentado como requisito para optar por el título de
Licenciadas en Contaduría.

Autoras:

Olivares, Ingriany C.I. N° V-26.746.069

Vargas, Reimar C.I. N° V-24.794.983

Pulido, Viviana C.I. N° V-24.527.508

Tutora: Lcda. Ytsy Álvarez

Barinas, Marzo de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES (IVSS, RPE, INCES, FAOV) EN LA EMPRESA INVERSIONES
E&N, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS.**

PERIODO 2017-2018.

Trabajo de Aplicación presentado como requisito para optar por el título de
Licenciadas en Contaduría.

Autoras:

Olivares, Ingriany C.I. N° V-26.746.069

Vargas, Reimar C.I. N° V-24.794.983

Pulido, Viviana C.I. N° V-24.527.508

Tutora: Lcda. Ytsy Álvarez

Barinas, Marzo de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobación del Tutor

Yo, Ytsy Álvarez, titular de la cedula de identidad N° V-9.989.670, en mi carácter de tutor del trabajo de aplicación titulado: Lineamientos para el Cumplimiento de las Contribuciones Parafiscales (IVSS, RPE, INCES, FAOV) en la Empresa Inversiones E&N, C. A, ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas. Periodo 2017-2018, presentado por las Bachilleres: Olivares Ingriany C.I. N° V-26.746.069, Vargas Reimar C.I. N° V-24.794.983, Pulido Viviana C.I. N° V-24.527.508, para optar por el título de Licenciadas en Contaduría Pública, por medio de la presente certifico que he leído el trabajo y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la presentación pública y evaluación por parte del jurado asignado por tal efecto.

Asi mismo, me comprometo como tutor a estar presente en la defensa del trabajo de aplicación, en la fecha, hora y lugar que se establezca para tal fin.

En la Ciudad de Barinas, a los ____ días del mes de _____ de _____

Datos del tutor.
Teléfono: 0414-5673336
Email: ytsyalvarez@gmail.com

Prof. Ytsy Álvarez

C.I. N° V-9.989.670



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL TRABAJO DE APLICACIÓN

Nosotros, los abajo firmantes, constituidos como Jurado Evaluador, hoy 08-03-2018,

reunidos en: Sala C. Biblioteca se dio inicio al acto de presentación oral y

pública del Trabajo de Aplicación titulado: Trinomio para el cumplimiento de las Contribuciones profesionales (IVSS, INCES, RPE, FAOY) en la Empresa Inversiones E IN, C.A. ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas, Periodo 2017-2018.

Presentado por los Bachilleres: Oliveros Jucquany

C.I.N° V-26.746.069; Varela Reinos

C.I.N° V-24.794.983 y Pulido Victoria

C.I.N° V-24.527.508 A los fines de cumplir con el requisito legal para optar al Grado Académico de Licenciado en Contaduría Pública. Concluida la presentación oral y el ciclo de preguntas, de acuerdo con lo establecido en las Normas para la elaboración y presentación del Trabajo de Aplicación, este Jurado otorga la siguiente calificación:

Apellidos y Nombres	C.I. N°	30% (Prof. Aula)	50% (Inf Esc.)	20% (Pres. Oral)	100% TOTAL	CAL DEF (1-5)
<u>Oliveros Jucquany</u>	<u>V-26.746.069</u>	<u>28</u>	<u>48</u>	<u>20</u>	<u>96</u>	<u>4,84</u>
<u>Varela Reinos</u>	<u>V-24.794.983</u>	<u>28</u>	<u>48</u>	<u>20</u>	<u>96</u>	<u>4,84</u>
<u>Pulido Victoria</u>	<u>V-24.527.508</u>	<u>28</u>	<u>48</u>	<u>20</u>	<u>96</u>	<u>4,84</u>

Se emite la presente acta y queda asentada en el Subprograma de Contaduría Pública a los 08 días del mes Marzo de 2018.

Observaciones: _____



Miembro	Apellidos y Nombres	C.I. N°	Firma
Tutor (a)	<u>Alvarez R. Nysy C.</u>	<u>9989670</u>	<u>[Firma]</u>
Jurado Principal	<u>Puerta Gado</u>	<u>8.131.846</u>	<u>[Firma]</u>
Jurado Principal	<u>Muñoz Yelitza</u>	<u>8.131.832</u>	<u>[Firma]</u>

Índice General

	pp
Contraportada.....	0
Carta de aprobación del tutor.....	0
Dedicatoria.....	0
Agradecimiento.....	0
Lista de cuadros.....	0
Lista de gráficos.....	0
Resumen.....	0
Introducción.....	0
Capítulo	
I El Problema.....	1
Planteamiento del Problema.....	1
Objetivos de la Investigación.....	6
Objetivo general.....	6
Objetivos específicos.....	6
Justificación de la investigación.....	7
Alcance y Delimitación.....	9
II Marco Teórico o Referencial.....	10
Antecedentes de la investigación.....	10

Breve reseña histórica del ámbito social objeto de estudio.....	15
Misión.....	15
Visión.....	15
Bases teóricas.....	16
Bases legales.....	26
Sistema de hipótesis.....	31
Sistema de variables.....	32
Operacionalización de las variables.....	32
III Marco Metodológico.....	34
Enfoque o paradigma de la investigación.....	34
Tipo de investigación.....	34
Diseño de la investigación.....	36
Población y muestra.....	36
Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	37
Validez y confiabilidad.....	38
Técnicas de procesamiento y análisis de la información.....	40
IV Análisis de la Información.....	42
V Conclusiones y Recomendaciones.....	58
Conclusiones.....	58

Recomendaciones.....	60
VI La Propuesta.....	62
Presentación de la Propuesta.....	62
Justificación de la Propuesta.	63
Fundamentación de la Propuesta.....	64
Objetivos de la Propuesta.....	65
Objetivo genera.....	65
Objetivos específicos.....	65
Estructura de la Propuesta.....	66
Factibilidad de la Propuesta.....	79
Referencias.....	80
Anexos.....	82
A Instrumento de Recolección de Información.....	82
B Validación del Instrumento.....	84

Dedicatoria

A Dios todopoderoso, por iluminarme y guiarme siempre el camino a seguir.

A mis Padres, a quienes les doy las gracias por darme todo en mi vida, no dejaron de apoyarme y siempre estuvieron ahí cuando los necesite, esto es dedicado a ustedes.

A mis Hermanos, por su motivación.

A mis Abuelas, por cada consejo y por ser fuente de inspiración.

Ingriany Olivares

A dios, por haberme permitido llegar hasta este punto, porque siempre está a mi lado dándome fuerzas y por haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mis padres, Milagros Rodríguez y Reinaldo Vargas por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su amor. Por los ejemplos de perseverancia y constancia que los caracterizan y que me han infundido siempre y por el valor mostrado para siempre salir adelante.

A mis familiares y amigos, a mi hermano Emmanuel Vargas del cual aprendí aciertos y de momentos difíciles, a mi tía Ruby Rodríguez por ser como una segunda mama, a mi tía Moraima Rodríguez por sus ocurrencias, a Elier Baena y Rosa Barazarte por su apoyo, a mis mejores amigas Gerabett Quintero y Dohelys Pérez por siempre estar cuando las

necesito, a Miguel León que con su amor y a pesar de la distancia nunca me dejó rendir y me enseñó que siempre se debe sonreír, a mis amigos Simón Morales y Anthony Rosales por haberme brindado su amistad y apoyo incondicionalmente, a la Sra. Judith Tomassetti por su cariño incondicional, a mi amiga y compañera de clases Ana Garrido, a mis tenientes Gabriel Méndez y Ramón Pineda mi gran amigo, a Félix García y Edgar Olivo por brindarme su amistad y siempre darme ánimos. Y a todos aquellos familiares y amigos que no recordé al momento de escribir esto, ¡Gracias a ustedes!

Reimar M. Vargas R.

Le agradezco a Dios por haberme permitido vivir hasta este día, haberme guiado a lo largo de mi vida, por ser mi apoyo, mi luz y mi camino. Por haberme dado la fortaleza para seguir adelante en aquellos momentos de debilidad.

Le doy gracias a mis padres por apoyarme en todo momento en todas las decisiones que he tomado a lo largo de mi vida, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación, pero sobre todo por ser unos excelentes ejemplos a seguir, por enseñarme que todo lo que se hace con esfuerzo y dedicación el resultado será el más favorable.

Agradezco a mi familia por ser mi pilar y por supuesto por tener tantas expectativas de mí, tengan por seguro que no los defraudaré, y espero que se encuentren orgullosos de mí, como yo me siento orgullosa de tenerlos a ustedes.

Y finalmente agradezco a mis profesores de quienes me llevo una muy buena impresión, ya que de ellos aprendí bastante durante estos cuatro años de carrera, quienes me hicieron llegar sus conocimientos mediante sus técnicas y habilidades como docentes.

Viviana Pulido B.

Agradecimiento

Damos gracias a Dios, por la vida y cada nuevo amanecer y permitírnos alcanzar la tan anhelada meta.

A nuestra Casa de Estudio Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora por habernos acogido en su seno.

A nuestros profesores, los que nos acompañaron en este proceso de aprender, transmitiéndonos sus conocimientos y experiencias.

A la Empresa Inversiones E&N, C.A, por habernos abierto las puertas para la realización de este estudio.

A todas aquellas personas que dejaron huella en nuestra formación, a los que impulsaron nuestras ideas, a los que con sus trabas fortalecieron nuestra capacidad de logro, a los que nos acompañaron en el día a día nutriendo nuestro desarrollo personal y profesional.

A todos mil gracias....

Lista de cuadro

Cuadro	Pp
1. Operacionalización de Variables	32
2. Tiene conocimiento de que son las contribuciones parafiscales?	43
3. Tiene conocimiento de las obligaciones parafiscales que la empresa debe cumplir, tales como IVSS, RPE, INCES, FAOV?	44
4. Tiene conocimiento del tiempo con el que cuenta la empresa para inscribir a sus trabajadores en las instituciones del Estado y así dar cumplimiento a las obligaciones parafiscales?	45
5. La empresa cumple con los pagos de las contribuciones parafiscales, en el lapso de tiempo establecido por la ley?	46
6. Los trabajadores de la empresa están inscritos en las instituciones tales como IVSS, RPE, INCES, FAOV?	47
7. Se han beneficiado los trabajadores de la empresa, con las deducciones generadas de sus ingresos para el pago de las obligaciones parafiscales?	48
8. La empresa es responsable en el pago de las contribuciones parafiscales, tales como IVSS, RPE, INCES, FAOV?	49
9. La empresa cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cancelar el	50

	pago de las contribuciones parafiscales?	
10.	La empresa cuenta con una planificación en el pago de las contribuciones parafiscales?	51
11.	La empresa cumple con los objetivos de las instituciones tales como IVSS, RPE, INCES, FAOV, para la recaudación del pago de las contribuciones parafiscales?	52
12.	La empresa cumple con las instrucciones reglamentarias de las instituciones (IVSS, RPE, FAOV, INCES) para las deducciones del pago de las contribuciones parafiscales?	53
13.	La empresa cumple con las normas vigentes establecidas por la Ley, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales?	54
14.	La empresa cumple con un asesoramiento reglamentario para el pago de las contribuciones parafiscales?	55
15.	La empresa tiene conocimiento de las sanciones ocasionadas por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales?	56
16.	La empresa ha sido sancionada por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales?	57
17.	Calendario de plazos establecidos para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales laborales	58
18.	Fases de Gestión Tributaria para el Cumplimiento de las Contribuciones Parafiscales en la empresa Inversiones E&N C.A.	59
19.	Formato de Aporte Patronal de las Contribuciones Parafiscales.	78

Lista de Gráficos

Grafico	Pp
1. Tiene conocimiento de que son las contribuciones parafiscales?	43
2. Tiene conocimiento de las obligaciones parafiscales que la empresa debe cumplir, tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES?	44
3. Tiene conocimiento del tiempo con el que cuenta la empresa para inscribir a sus trabajadores en las instituciones del Estado y así dar cumplimiento a las obligaciones parafiscales?	45
4. La empresa cumple con los pagos de las contribuciones parafiscales, en el lapso de tiempo establecido por la ley?	46
5. Los trabajadores de la empresa están inscritos en las instituciones tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES?	47
6. Se han beneficiado los trabajadores de la empresa, con las deducciones generadas de sus ingresos para el pago de las obligaciones parafiscales?	48
7. La empresa es responsable en el pago de las contribuciones parafiscales,	49

tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES?

8. La empresa cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cancelar el pago de las contribuciones parafiscales? 50
9. La empresa cuenta con una planificación en el pago de las contribuciones parafiscales? 51
10. La empresa cumple con los objetivos de las instituciones tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES, para la recaudación del pago de las contribuciones parafiscales? 52
11. La empresa cumple con las instrucciones reglamentarias de las instituciones (IVSS, RPE, FAOV, INCES) para las deducciones del pago de las contribuciones parafiscales? 53
12. La empresa cumple con las normas vigentes establecidas por la Ley, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales? 54
13. La empresa cumple con un asesoramiento reglamentario para el pago de las contribuciones parafiscales? 55
14. La empresa tiene conocimiento de las sanciones ocasionadas por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales? 56
15. La empresa ha sido sancionada por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales? 57

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES (IVSS, RPE, INCES, FAOV) EN LA EMPRESA INVERSIONES
E& N, C.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS.
PERIODO 2017-2018**

Resumen

El objetivo general de esta investigación fue proponer lineamientos para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales, IVSS, RPE, FAOV, INCES en la empresa Inversiones E&N, C.A ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas. Periodo 2017-2018. Las contribuciones parafiscales son pagos de cumplimiento obligatorio que deben realizar los empleados y empleadores de organismos públicos, mixtos y privados, para así contribuir en satisfacer las necesidades de los trabajadores, ayudando a incentivar el desarrollo de sus actividades. Desde el punto de vista metodológico se enmarco en un proyecto factible con enfoque cuantitativo, específicamente una investigación tipo descriptiva, con diseño de campo y una población compuesta por tres 03 elementos tomados como muestra para ampliar el instrumento de recolección de datos, el cual consta

de un cuestionario con quince 15 ítems y como técnica de recolección se utilizó la entrevista. Dichos resultados demostraron la necesidad de fijar los cálculos y pagos oportunas de las contribuciones parafiscales por parte de la empresa Inversiones E&N, C.A. Asegurando con ellos la seguridad social de sus trabajadores y familiares, cumpliendo con las normas legales.

Palabras Claves: Lineamientos, Contribuciones Parafiscales, Seguridad Social.

El Estado venezolano tiene la facultad de crear y exigir tributos a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial, de esta manera obtiene ingresos para cumplir con sus servicios o fines esenciales para la población tales como salud, educación, justicia, vivienda, vialidad, obras sociales entre otros. Los tributos tienen su fundamento en el artículo 133 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece la obligación de todos los ciudadanos y ciudadanas, por imposición de las leyes a cooperar con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

Los tributos son obtenidos por el estado por diferentes vías, esto debido a que los mismos se derivan en diversas figuras. Pero hay uno en específico que incide directamente en el beneficio de quienes contribuyen con este, el cual se conoce como contribuciones parafiscales, igualmente estas cobran gran importancia para las empresas venezolanas, pues estos deben tener el conocimiento necesario de lo establecido en el Código Orgánico Tributario, y en las respectivas leyes que norman estas contribuciones como lo son, la Ley del Seguro Social Obligatorio, Ley del Régimen Prestacional de Empleo, Ley del Régimen Prestacional de la Vivienda y Hábitat, Ley del Instituto de

Capacitación y Educación Socialista. Esto con la finalidad de realizar adecuadamente el registro, retención, declaración y pago de dichos tributos de las empresas venezolanas.

Las contribuciones parafiscales, se recaudan según la ley, a través de los organismos establecidos para ello, sus recursos están representados a través de los aportes que realizan las empresas y los trabajadores. Estos tributos, aunque se configuran por su carácter coactivo como cualquier otro, tienen una característica particular que la diferencia y es que las prestaciones pecuniarias se realizan a favor de entes públicos específicos, con la finalidad de coadyuvar a su funcionamiento, o bien sea a la solución de problemas económicos y sociales específicos.

El origen de la presente investigación se encuentra en la importancia y el desarrollo desmesurado que han cobrado en los últimos tiempos, las contribuciones parafiscales, que se definen como las cantidades que el Estado establece en forma obligatoria a cambio de un servicio o beneficio que se le da al sujeto que tiene obligación de pagar este tributo, cuyo auge ha sido concordante con las nuevas funciones que fue asumiendo el estado. Es así como la mayoría de las legislaciones trataron de dar cabida a la teoría de la parafiscalidad, que se refiere a un conjunto de prestaciones pecuniarias que los ciudadanos se veían obligados a ingresar a favor de los entes públicos sin que estuvieran sometidas a las normas y los procedimientos propios de los tributos, es importante señalar que en la actualidad existen muchas empresas que incumplen con los deberes formales de acuerdo con las normas establecidas para tributos parafiscales.

En este sentido la presente investigación se justifica desde el punto de vista teórico ya que permite conocer las diferentes disposiciones legales y teóricas relacionadas con la evasión del pago de las contribuciones y también se justifica desde el

punto de vista práctico y social, ya que realiza un análisis de los efectos contables y jurídicos. Además, contendrá un análisis del cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las empresas venezolanas, con el fin de determinar si las empresas cumplen las obligaciones con el estado venezolano.

La investigación pretende evaluar a través de la técnica de la observación directa, determinar y analizar el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en cuatro de ellas (IVSS, RPE, FAOV, INCES), en la empresa Inversiones E&N, C.A. del Municipio Barinas, Estado Barinas, Periodo 2017-2018, por lo tanto, se propone lineamientos que justifiquen los procedimientos administrativos de aporte patronal y retención al trabajador por dicha empresa como lo establece la norma jurídica porque permite detectar los sistemas y procedimientos contables y administrativos de las contribuciones parafiscales.

Es por esto, que la presente investigación tiene por propósito crear lineamientos para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales IVSS, RPE, FAOV, INCES en la empresa Inversiones E&N, C.A. del Municipio Barinas, Estado Barinas Periodo 2017-2018, recurriendo para ello a una investigación de campo, apoyada en la investigación documental, con la aplicación de un instrumento de recolección de datos, los cuales demostraron la realidad existente empresarial intervenido, quedando constituido el presente estudio por los siguientes capítulos:

Capítulo I: El Problema, en el cual se presenta el planteamiento del problema, la formulación del problema, los objetivos de la investigación, justificación, alcances y delimitaciones.

Capítulo II: Marco Teórico, aquí se mencionan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales, la definición de términos básicos, y el cuadro de operacionalización de variables.

Capítulo III: Marco Metodológico, en esta parte del estudio, se estimó el paradigma de la investigación, el tipo y diseño de la misma, la población y muestra, así como las técnica e instrumento e recolección de información, validez y confiabilidad del instrumento de recolección de información, técnicas de procesamiento y análisis de la información.

Capítulo IV: Análisis de la información, en este capítulo se presenta el análisis de la información realizado y generado de la recopilación de información, la cual se obtuvo mediante la aplicación de instrumento de recolección de datos a la población considerando los objetivos propuestos en la investigación.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, conforman el último capítulo del informe el cual debe apoyarse directamente sobre los resultados obtenidos, las conclusiones se presentan de manera resumida y las recomendaciones se presentarán en situaciones concretas relacionadas con el ámbito de la investigación.

Capítulo VI: La propuesta, representa la planificación que debe llevar la entidad con el fin de ponerse al día con sus contribuciones parafiscales tal como lo establece la ley.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento del Problema

El término “parafiscal” fue impreso en Francia en el año 1929 por Emmanuelle Morselli para referirse a un conjunto de prestaciones pecuniarias que los ciudadanos se veían obligados a ingresar a favor de los entes públicos sin que estuvieran sometidas a las normas y los procedimientos propios de los tributos. Su origen forma parte de la progresiva asunción de nuevas funciones por parte de los poderes públicos, que, junto a las necesidades fundamentales o políticas propias del Estado, como la seguridad, justicia, defensa y relaciones exteriores, se fueron incorporando otras de tipo socioeconómico como lo son la educación, sanidad, protección social, entre otras.

El desarrollo de las contribuciones parafiscales está asociado a la ampliación de la cobertura de la seguridad social y a las contribuciones obligatorias que este fenómeno comenzó a demandar de manera creciente. Sin embargo no sólo fue el crecimiento de la seguridad social lo que hizo posible la conceptualización doctrinal de la figura de la parafiscalidad, sino también el surgimiento de nuevas formas de intervención estatal en la vida económica, en las que el Estado buscaba propiciar la prestación de bienes meritorios a grupos delimitados de la sociedad por parte de agremiaciones privadas, para lo cual dotaba a estas entidades de poder para recaudar entre sus afiliados contribuciones obligatorias destinadas a ser invertidas con exclusividad entre los mismos afiliados, en fines meritorios y con altas externalidades positivas para la sociedad.

Las contribuciones parafiscales son establecidas por el Estado debido a su nivel de autoridad, principalmente por la Asamblea Nacional, quien es la encargada de crear las leyes que garantizan los deberes y derechos de los ciudadanos, a través de la recaudación de los recursos y ejecución de los gastos, necesarios para producir bienes y servicios, estos aportes van directamente al ente asignado por la ley sin cumplir con el principio de la unidad del tesoro como lo hacen los demás impuestos de la ley.

Todo lo anteriormente expuesto se respalda en el aspecto legal con el articulado presente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 133 donde está plasmado lo siguiente: “Toda persona tiene deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezcan la ley” (p.45), esto quiere decir que toda persona tiene la obligación de contribuir de diferentes maneras con dicha responsabilidad, dependiendo de los ingresos percibidos.

Las contribuciones parafiscales en la actualidad son tributos de gran importancia que deben cumplir las personas naturales y jurídicas con el objeto de aportar beneficios económicos al Estado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del proceso de determinación y cancelación a los respectivos entes. En tal sentido las empresas buscan establecer lineamientos internos que le permitan sintetizar los procesos relacionados con la determinación y pago de las contribuciones parafiscales con el fin de evitar futuras sanciones que podrían afectar las operaciones de la misma.

De esta manera, resulta interesante presentar lo que el autor González (2012) dice referente a las contribuciones parafiscales:

“Es un tributo que debe cancelar el contribuyente o beneficiario, y que a cambio obtendrá de forma directa un beneficio, o un aumento de valor de sus bienes, como

consecuencia de la realización de obras públicas, así como del establecimiento o ampliación de servicios públicos” (p.47)

Es importante señalar que actualmente existen muchas empresas que incumplen los deberes formales de acuerdo con las normas establecidas para los tributos parafiscales, por lo cual el Estado se ha visto en la necesidad de reformar la legislación, esto para evitar la evasión en materia de contribuciones parafiscales. Por lo que se puede decir según Villegas (2014) son: “Las exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo” (p.202); interpretándose como imposiciones, las cuales son recaudadas por determinados entes públicos, para de esa manera poder garantizar su propio financiamiento. La finalidad del Estado con las contribuciones parafiscales, está en el hecho de su incapacidad manifiesta en cumplir las funciones y responsabilidades en materia social, que le han obligado a la delegación de competencias en ciertos organismos. En Venezuela se han creado una serie de normas, los cuales tiene la labor de regular y recaudar las contribuciones parafiscales con el fin de ampliar los beneficios de los empleados al prestar su servicio, entre ellas podemos nombrar: Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), Ley Orgánica de Drogas, Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFEF), Ley de Impuesto de Grandes Transacciones, Ley del Régimen de Prestación de Empleo, Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, Ley del Instituto de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Ley del Seguro Social.

No obstante, como tema de estudio, las investigadoras pretenden evaluar a través de la técnica de la observación directa y participante, plantear, determinar y analizar el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en cuatro de ellas (IVSS, RPE, FAOV, INCES), en la empresa Inversiones E&N, C.A., ubicada en la Av. Agustín Figueredo,

diagonal al segundo retorno, Sector Parcelamiento Corocito, Local S/N, Barinas Estado Barinas. La empresa objeto de estudio fue fundada en el año 2004 con la finalidad de diseñar, elaborar y construir proyectos de obras (relacionadas en el ámbito de la ingeniería). Luego de una serie de entrevistas y anotaciones, pudimos constatar ciertas irregularidades que la empresa presenta en relación a las contribuciones parafiscales, debido en gran parte al desconocimiento de las normas, sumado a esto la falta de controles que son debilidades de las Pequeñas y Mediana Empresas (PYMES).

Es importante resaltar el artículo 1 de la Ley Orgánica Tributaria de la República Bolivariana de Venezuela, en Gaceta Oficial N°37.305 que nos dice:

“Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás ante la división político territorial. El poder tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supervisión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes les atribuyen” (p.1)

Esto quiere decir que las disposiciones de este código son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas, impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, seguro social obligatorio, instituto nacional cooperación educativo, entre otros. Ya que los tributos en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, para los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y lo referente a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este código, estarán bajo los efectos que se aplicarán con carácter supletorio. La potestad tributaria de los estados y municipios se ejercerá dentro del marco de competencia y autonomía que le son otorgadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

En un hábitat cada día más influenciado por la desunión económica, las entidades que están sujetas a estas contribuciones deberán realizar un esfuerzo de tesorería necesario para

evitar sanciones o multas por las diferentes instituciones que verifican el cumplimiento del impuesto o la respectiva contribución. Actualmente en la mayoría de las empresas es recurrente el incumplimiento de las obligaciones fiscales debido en parte a la falta de conocimiento de las leyes y normativas que rigen el sistema tributario venezolano, incorporando a ellos las fallas de origen operativo, las cuales son debilidades que generalmente presentan las entidades económicas.

Lo planteado anteriormente, trae consigo situaciones que atentan contra la seguridad social de los trabajadores expuestos a la no contribución oportuna por parte de los empresarios tal como lo indica Pérez (2014):

“El retardo en el pago de contribuciones parafiscales, es conducente a limitar al trabajador y su grupo familiar a consolidar sus condiciones de vida, al no poder garantizarle una atención médica adecuada y no poder acceder este a diferentes vías para la adquisición de viviendas. (p.33)

Estas consecuencias limitan a los trabajadores a conseguir los beneficios que aportan estas contribuciones, de igual manera Pensa (2013), comenta que “los supervisores y fiscales del Seguro Social Obligatorio del Municipio Barinas, realizan muy poca supervisión al empresario regional para actualizar su base de datos en cuanto a las contribuciones parafiscales de las mismas”. (p.40), esto trae como consecuencia el incumplimiento del pago de las mismas.

En la entidad pudimos constatar que la misma infringe las leyes y normativas en materia parafiscal, por lo que es oportuno plantearlo como un problema de investigación que según Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos dice que: “Es necesario plantear a través de preguntas, el problema que se estudiará. Plantear el problema de esta forma, es más útil y directo, siempre y cuando las preguntas sean precisas” (p.11), esto quiere decir que en la

formulación del problema estarán plasmada una serie de preguntas que condensan todo el planteamiento, es por ello que en la redacción de las mismas se deben analizar y utilizar cada término que refleje la intención de la investigación.

Si cada pregunta está bien formulada, llevará por el camino correcto todo el proceso de investigación, y es por ello que se presentan las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual que presenta la empresa Inversiones E&N, C. A., ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas, con respecto al cumplimiento de la obligación de los deberes establecidos en las normas parafiscales?

¿Cuál es la factibilidad técnica-organizativa y administrativa-financiera de la propuesta?

¿Qué lineamientos serian aplicables para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer lineamientos para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES) en la empresa Inversiones E&N, C. A, ubicada en el Municipio Barinas, Estado Barinas, periodo 2017-2018.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual en la empresa Inversiones E&N, C. A, ubicada en el Municipio Barinas, Estado Barinas, periodo 2017-2018, en cuanto al cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones parafiscales.

Determinar la factibilidad técnica-organizativa y administrativa-financiera en la empresa Inversiones E&N, C. A, ubicada en el Municipio Barinas, Estado Barinas, periodo 2017-2018, en cuanto al cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones parafiscales.

Diseñar lineamientos para el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones parafiscales de la empresa Inversiones E&N, C. A., ubicada en el Municipio Barinas, Estado Barinas, periodo 2017-2018.

Justificación de la Investigación

Según Ruiz (2012), “toda justificación debe responder tácitamente al porqué, por qué, para qué, el qué y el cómo de la investigación” (p.43), haciendo referencia a que en toda justificación de la investigación se debe exponer las razones por las cuales se desea realizar el tema, teniendo en cuenta el espacio específico definido de la investigación, así como de la población finita y conocida por el investigador, señalando además que es en esta parte depende el perfil del investigador y la metodología.

Actualmente para que una empresa consiga mantener un buen funcionamiento en sus cuentas y trayectoria financiera en general, deben tener controlados multitud de factores que garanticen su estabilidad y continuidad. Dentro de todos estos factores tenemos que destacar uno de los más importantes que es la contabilidad de la empresa, debido a que sin ella no podríamos dar a conocer su posición financiera por los resultados obtenidos de sus operaciones en el periodo determinado, esto con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para alcanzar los objetivos y metas propuestos con la empresa.

Todo estudio que permita lograr un avance en un área determinada, en este caso materia parafiscal, se puede considerar justificado, sobre todo cuando represente un aporte significativo. Es por ello, que esta investigación se considera de gran importancia porque ataca un problema, como lo es, el incumplimiento de las contribuciones parafiscales, en este caso específicamente sobre (IVSS, RPE, FAOV, INCES).

La presente investigación se justifica desde el punto de vista teórico ya que permite conocer las diferentes disposiciones legales y teóricas relacionadas con la evasión del pago

de las contribuciones parafiscales, de acuerdo a las leyes que la regulan. También se justifica desde el punto de vista práctico y social, ya que realiza un análisis de los efectos contables y jurídicos a los que puede conllevar la exclusión del pago de estas contribuciones; sirviendo de orientación y guía a las personas tanto naturales como jurídicas que tienen inquietudes con respecto a dicha disposición.

La evaluación del proceso de cumplimiento de las contribuciones parafiscales de la empresa Inversiones E&N, C. A., es necesaria para determinar las debilidades en cuanto a la obligatoriedad inmediata del registro de los trabajadores, así como su determinación y pago de las contribuciones parafiscales, lo cual es una problemática que la empresa ha venido generando desde su inicio, incumpliendo con las normas y deberes que le corresponde como entidad prestadora de bienes y servicios.

Es por esta razón que se justifican estos lineamientos en materia parafiscal, dirigido a los contribuyentes, con el propósito de instruirlos sobre el cumplimiento y procedimientos a seguir, y de esta forma permitir que los contribuyentes estén preparados para cumplir con sus deberes formales y materiales. En el desarrollo de la investigación se utilizarán diversos recursos metodológicos para conseguir los objetivos propuestos, entre ellos se encuentran el análisis de libros, leyes, decretos y reglamentos, la experiencia del investigador en la materia y el análisis del cumplimiento de la obligación tributaria; todo lo cual indica que se está en presencia de una investigación que no busca solo solventar el problema planteado, sino que sea un aporte sustancial para futuras investigaciones relacionadas con la materia de contribuciones parafiscales. De igual manera esta investigación propone un análisis detallado de las de las mismas por la importancia y protagonismo que tienen para garantizar la seguridad social de todos los trabajadores, finalmente la investigación estará enmarcada en la línea de investigación relacionada con el

Sistema Contable, Administrativo y de Información del Programa Ciencias Sociales de la UNELLEZ sede Barinas.

Alcance y Delimitación

Alcances

Los alcances de una investigación según Bavaresco (2010), consta en “los espacios o contextos geográficos, sociales, empresariales, culturales y otros sobre los cuales interviene y genera cambios una investigación” (p.35), haciendo referencia al resultado que se obtendrá a partir de ella y condicionando el método que seguirá para obtener dichos resultados, por lo que es muy importante identificar las incidencias en lo relacionado con el pago oportuno de las contribuciones parafiscales, específicamente de la empresa Inversiones E&N, C.A, del Municipio Barinas, Estado Barinas, influenciar que se cumplan los deberes de formales de Ley que contribuyen y protegen a nuestra sociedad, además servir de ejemplo a futuras investigaciones en el área tributaria.

Delimitación

Según Bavaresco (Ob. Cit), las delimitaciones de la investigación, “están comprendidas por dimensiones temporales, geográficas y la temática que enmarca el desarrollo de la investigación” (p.37), por lo mencionado en la cita, la presente investigación está delimitada por un lapso de tiempo de un año, específicamente en el municipio Barinas, como ya mencionado con una temática referida a las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES) de la empresa “Inversiones E&N C.A”.

Capítulo II

Marco Teórico

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones. Con la finalidad de orientar el presente estudio y darle una mayor validez y soporte, se hizo necesario realizar una revisión de antecedentes que de manera directa o indirecta guardan relación con el propósito de la investigación. Los antecedentes de la investigación suelen ser una base que reafirma el tema a desarrollar, sirven para aclararlo y complementarlo.

Según Fidias Arias (2012), los antecedentes de la investigación se refieren: “A todos los trabajos de investigación que anteceden al nuestro” (p.29), es decir, aquellos trabajos donde se hayan manejado las mismas variables o se hallan propuestos objetivos similares, además sirven de guía al investigador y le permiten hacer comparaciones y tener ideas sobre cómo se trató el problema en esa investigación.

Todas investigaciones toman en consideración los aportes teóricos realizados por autores y especialistas en el tema a objeto de estudio, de esta manera se podrá tener una visión amplia sobre el tema de estudio y el investigador tendrá conocimiento de los adelantos científicos en ese aspecto. En el presente capítulo se expondrá una breve reseña de las más relevantes investigaciones realizadas y las bases teóricas y legales que sustentan los planteamientos de este proyecto, en este sentido, posterior a una revisión bibliográfica se presentan las siguientes investigaciones como antecedentes:

A. Pérez, 2012, llevo a cabo una investigación titulada “Propuesta de lineamientos estratégicos para optimizar la planificación fiscal para la empresa Sanifarma Pañalex, C.A.”, como requisito para optar por el título Contador Público en la Universidad de Carabobo, esta herramienta estratégica de gestión tributaria y financiera, se diseñó bajo la modalidad de campo como proyecto factible, de tipo descriptiva y con apoyo documental. Dentro del estudio realizado se concluyó que se hace necesario los lineamientos de la planificación fiscal dentro de la empresa, ya que la misma deberá de tenerla como base para tomar decisiones. Dicho trabajo posee relación con la presente investigación ya que busca promover una correcta planificación fiscal, en ella se pudo observar una visión de experiencias en otras empresas que han logrado el éxito en materia fiscal, así como minimizar el riesgo tributario que la empresa pueda tener por no ejercer el pago de sus contribuciones parafiscales de manera correcta.

De igual manera, J. González, 2012, en su investigación titulada “Proceso de la determinación y pago de las contribuciones parafiscales en la empresa Nueva Ferretería Miguelito C.A”, como requisito para optar por al grado de Especialista en Tributación de la Universidad del Zulia (LUZ). Esta tuvo como objetivo la evaluación del proceso de la determinación y el pago de las contribuciones parafiscales, se realizó bajo la normativa evaluativa, descriptiva y de campo, ya que se realizó una técnica de observación para posteriormente generar las conclusiones referentes a las debilidades en cuanto al cálculo y pago de las contribuciones parafiscales y las consecuencias que traerán estas. Esta investigación tiene relación con el objeto de estudio debido a la importancia que tienen las contribuciones parafiscales en el ámbito empresarial, ya que estas son obligaciones de carácter formal para las entidades y que deben cumplirse durante el desarrollo de sus

actividades comerciales, ya que el incumplimiento de estas disposiciones legales acarrea sanciones pecuniarias que pueden afectar el flujo de caja de las compañías.

M. Rizo, 2012, efectuó el estudio titulado “Contribuciones Parafiscales en la relación de trabajo”, como requisito para optar por el Título de Especialista en Derecho al Trabajo avalado por la Universidad Central de Venezuela, el cual tenía como objetivo mostrar el aumento que ha tenido en las obligaciones patronales y de los trabajadores las contribuciones parafiscales para generar el bienestar social para toda la colectividad. Tal estudio se realizó bajo la modalidad de una investigación tipo documental bibliográfica y obtuvo como conclusión que el Estado Venezolano está obviando sus compromisos en materia de seguridad social delegando en el sector patronal el cumplimiento de obligaciones que le son propias, a través de la imposición ilimitada de contribuciones parafiscales.

A través de este antecedente se pudo constatar la creciente carga tributaria que han venido asumiendo las empresas en el país bajo figuras distintas a los impuestos directos tradicionales, en este caso bajo las figuras de las contribuciones parafiscales y bajo el criterio de la responsabilidad social empresarial, cuyo adecuado y correcto cumplimiento es de vital importancia para las empresas, ya que además del costo adicional que supone tales contribuciones, su incumplimiento acarrea severas sanciones pecuniarias y de naturaleza administrativa.

Otro trabajo que sirvió de aporte a la investigación fue el trabajo realizado por el Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE LIBERTAD), 2013, a través de su Observatorio Económico Legislativo coordinado por Alicia Sepúlveda realizó una investigación titulada “Presión Tributaria y Parafiscal en Venezuela”, la cual tenía como objetivo establecer las verdaderas cargas tributarias que deben soportar las

empresas venezolanas actualmente, en base a los impuestos directos nacionales, estatales o municipales, así como también otras figuras tributarias como los impuestos indirectos, contribuciones parafiscales, tasas y especies fiscales.

Tal investigación se efectuó bajo la modalidad de investigación de campo y obtuvo como conclusión que las empresas venezolanas soportan una de las cargas fiscales más elevadas del mundo y la mayor de América, no solo por los impuestos y otras figuras fiscales a cuyo pago están obligadas, sino también por el alto costo que conlleva la administración de tales obligaciones, siendo las más perjudicadas en este sentido las denominadas P.Y.M.E.

La investigación aquí referida tiene particular importancia para la presente investigación, ya que aborda de forma en que las crecientes cargas impositivas que se han venido creando y que deben ser asumidas por las empresas del país, afectan la capacidad de pago y la productividad de las mismas.

En esa misma línea investigativa, M. Castellano y J. Martínez, 2015, titularon su investigación “Proceso de Determinación, Declaración y Pago de las Contribuciones Parafiscales en las Empresas del Sector Comercial de Aires Acondicionados”, dicha investigación fue presentada en la Universidad Rafael Urdaneta, para optar por el título de licenciado en Contaduría Pública, con un objetivo de analizar el proceso de determinación, declaración y pago de las contribuciones parafiscales, bajo un marco metodológico de una investigación de campo, ya que con los datos recolectados se pudo conocer las diferentes disposiciones legales relacionadas con las contribuciones parafiscales y se demostró que la entidad no cumplía con dichas contribuciones. Tal como se ha presentado en las investigaciones pasadas, hemos corroborado que actualmente muchas empresas en

Venezuela no cumplen con el pago de las contribuciones parafiscales de manera oportuna y permanente, afectando a los trabajadores de diferentes maneras.

Esta investigación sirve como base para la presente investigación ya que es muy similar en el aspecto metodológico y ayuda al desarrollo de la variable porque permite conocer el cumplimiento del proceso de determinación, declaración y pago en materia de las contribuciones parafiscales y esto permitirá el desarrollo de las bases teóricas de la presente investigación.

V. Ávila, 2013, realizó una investigación titulada “Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y demás deberes formales de la empresa POLY EXPORT, S.A”. Como requisito para optar al título de especialista en Contaduría, mención Auditoría de la Universidad del Zulia (LUZ), Constituye una investigación cuyo objetivo estaba dirigido a evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás deberes formales a los cuales está sujeto según la normativa legal vigente de la empresa objeto de estudio. Se realizó una investigación tipo descriptiva de campo por cuanto expone el evento estudiado abordando todos los elementos que lo componen, lo cual se hace a través de un diseño documental y/o bibliográfico para recolectar toda aquella información necesaria para luego ser comparados esa información con la que debe ser según la legalidad vigente establecida sin que pueda influirse en el resultado final y sus posibles efectos, por lo que se considera igualmente no experimental.

En esta investigación se clasifico, tabulo y analizo la información obtenida y se evidencio la presencia de fallas del cumplimiento u errores en cuanto a ciertas obligaciones debido al desconocimiento por los cambios en la normativa legal, así como por la aplicación indebida en algunos casos de la misma. Por lo tanto, se relaciona con la presente investigación, ya que en ella podemos apreciar como en el objeto de estudio se presentan

diversas fallas en cuanto al cumplimiento de las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES) en la empresa Inversiones E&N, C.A, ubicada en el Municipio Barinas, Estado Barinas.

Breve reseña histórica del ámbito social objeto de estudio

Inversiones E&N, C.A, es una empresa dedicada a la Elaboración de Proyectos, Construcción y Mantenimiento de Edificaciones, fue fundada el 30 de Agosto del 2004, tiene un domicilio fiscal en la Av. Agustín Figueredo, Diagonal al II Retorno, local S/N, Sector Parcelamiento Corocito, Municipio Barinas, Estado Barinas.

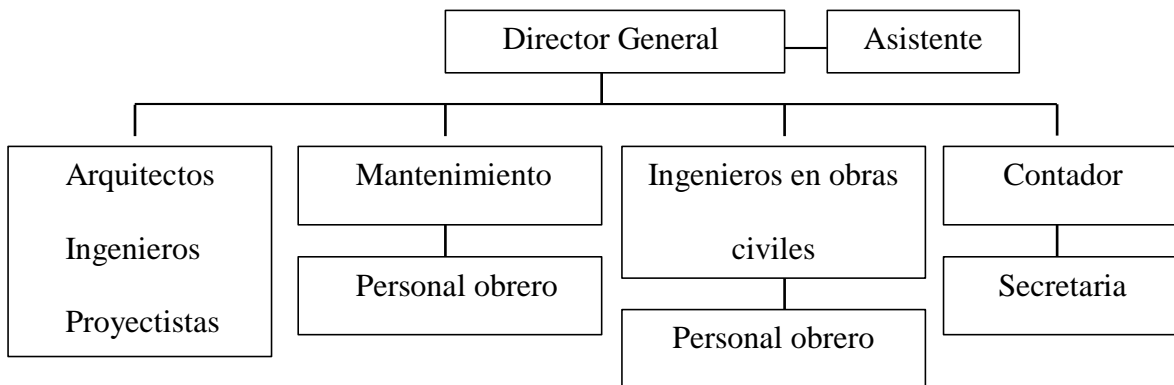
Esta es una empresa familiar, dirigida por sus fundadores y accionistas, quienes la han llevado a ser una gran organización dentro la industria de construcción de obras de ingeniería en las diferentes disciplinas desde sus inicios, esta fue creada debido al crecimiento del Estado Barinas, en búsqueda de brindarles un buen servicio y producto a sus clientes.

Misión

Aprovechar las oportunidades mercado y solucionar las necesidades de nuestros clientes en una forma competitiva y creativa, gestionando, diseñando, construyendo y controlando proyectos habitacionales, comerciales, institucionales y de infraestructura, aplicando conceptos novedosos y orientando correctamente el recurso humano, a través de la capacitación y contribución al mejoramiento de su calidad de vida para obtener aumento en su productividad laboral y progreso en su entorno personal y familiar.

Visión

Inversiones E&N, C.A, será reconocida como una empresa de construcción confiable, organizada, innovadora y competitiva, que satisface las expectativas de sus clientes externos e internos.

Figura 1. Organigrama de la empresa.**Bases Teóricas**

Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o un enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Esta sección puede dividirse en función de los tópicos que integran la temática tratada o de las variables que serán analizadas. De acuerdo a lo relacionado con el presente estudio, se tiene en cuenta que existen diversos temas de suma importancia entrelazados con el mismo, debido a su vinculación en el área tributaria, teniendo presente una serie de consultas bibliográficas que a continuación se explicaran.

Empresas Constructoras.

Son organizaciones que fundamentalmente poseen capacidad administrativa para desarrollar y controlar la realización de obras; capacidad técnica para aplicar procesos y procedimientos de construcción y capacidad o crédito y financiar sus operaciones. Ante todo implica, un grupo humano que se conjunta, que organiza y combina sus esfuerzos, generalmente iniciándose con obras accesibles a sus capacidades preliminares, desarrollándose estas a medida que la demanda justifica ampliar el esfuerzo, adquirir compromisos financieros, proveerse de equipo, de elementos técnicos y administrativos, que alrededor de un núcleo original, van constituyendo una organización en crecimiento y

desarrollo.

Tributos.

Los tributos son prestaciones de dinero exigidas por el estado en su poder de imperio, en virtud de una Ley, es decir, cumpliendo con el principio constitucional de legalidad contemplado en el art. 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines como estado. Se puede decir entonces que los tributos son una obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige la realización del pago de una suma de dinero a un ente público con la finalidad de obtener ingresos que permitan al estado sufragar los gastos públicos y cumplir con los fines que le competen sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines, además sirve de instrumento para manejar la economía de un país, puesto que por medio de estos se puede incentivar a un sector en particular ofreciéndole beneficios o bien por el contrario imponiendo mayor cuantía en la cuota tributaria a algunos para que otros puedan desarrollarse.

Clasificación de los tributos.

Una clasificación que ha sido aceptada por la doctrina y el derecho positivo, y la cual recoge nuestra norma general, el Código Orgánico Tributario en su artículo 12 nos dice: “Es aquella que divide los tributos en impuestos, tasas y contribuciones especiales”. Estas categorías no son sino especies del mismo género, las diferencias se dan por cuestiones teórico-jurídicas.

Impuestos.

Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie, exigidas por el Estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como

hecho imponible, esto quiere decir que es un tributo exigido a los sujetos que se hallan en las circunstancias señaladas por la ley como hecho generador de la obligación jurídico tributaria, siendo estos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado, ya que el sujeto pasivo del impuesto no recibe beneficio concreto alguno, pero el Estado destina su producido a solventar el gasto público.

Tasas.

Son aquellos ingresos tributarios que se establecen unilateralmente por el Estado, pero solo se hacen exigibles en el caso de que el particular decida utilizar el servicio público correspondiente. Es decir, se trata de una recuperación total o parcial de los costos que genera la prestación de un servicio público, se autofinancia ese servicio mediante una remuneración que se paga a la entidad administrativa que lo presta.

Contribuciones Especiales.

Las contribuciones especiales, son tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades especiales del estado. Son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento del valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Contribuciones Parafiscales.

Las contribuciones parafiscales, se define como los pagos que deben realizar los contribuyentes o sujetos pasivos a organismos públicos, mixtos o privados, establecidos con carácter obligatorio por la Ley, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, así como también la realización de obras públicas.

Proceso de las contribuciones parafiscales.

Así como lo define Roncajolo D. (2011) las contribuciones parafiscales, estas “exacciones o contribución parafiscal” son un gravamen especial, fruto de la soberanía fiscal del estado que se cobra de manera obligatoria a un grupo, gremio o colectividad, cuyos intereses o necesidades se satisfacen con los recursos recaudados, pudiéndose imponer a favor de entes públicos, semipúblicos o privados que ejerzan actividades de interés general, con la particularidad que tales recursos no entran en el presupuesto nacional y pueden ser administrados tanto por entes públicos como personas de derecho privado.

La administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma prevista en la ley que las crea, igualmente se destinarán sólo al objeto previsto en el, lo mismo que los beneficios excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. Como toda actividad administrativa, el proceso de las contribuciones parafiscales se desarrolla en diferentes fases; lo primero a tener en cuenta es el total y completo conocimiento sobre el negocio o la empresa con la que se va a trabajar, lo que implica conocer las características de la compañía, la composición del capital, los productos que la empresa comercializa o los servicios que ofrece, las regulaciones de rentas exentas, la información presupuestaria actual, y las transacciones con relacionados económicos de la empresa.

En segundo lugar, de este proceso se debe comprender la situación impositiva de los años sujetos a la revisión de todas las declaraciones que sirvan para lograr la determinación de las contingencias y el nivel que corresponde a la tributación. A su vez la revisión de aquellos procedimientos y controles, que puedan ser útiles para identificar aquellos riesgos de sanciones; el uso o la disposición de todos los saldos que se encuentren a favor de la empresa y que suelen verse reflejados en las declaraciones. Una segunda fase de este

proceso tiene también por tarea, identificar aquellos factores que pueden resultar un mejoramiento y una oportunidad en cuanto al desarrollo de las actividades en las empresas. En este caso, la persona encargada de llevar a cabo dicho proceso, debe analizar todas aquellas situaciones que resulten repetitivas de un año a otro.

La tercera y última fase correspondiente al proceso, es el desarrollo del planteamiento tributario, basándose en las dos primeras fases, se debe definir un plan el cual debe abarcar aspectos como el análisis de la información financiera que es proyectada por la compañía junto con todas las alternativas de la misma y la presentación de un informe que avale toda la información financiera brindada. Además, es fundamental que el proceso de estas contribuciones siempre presente una actualización de todos los planes debido a que los cambios efectuados sobre la legislación impositiva de un país o una región, suelen ser muy habituales y seguidos.

Tipos de Contribuciones Parafiscales.

A continuación, se desarrolla, la ley del seguro social obligatorio, del régimen prestacional de empleo, del régimen prestacional de vivienda y hábitat y del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, a manera de evaluar la declaración y pago de las contribuciones parafiscales.

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), es una institución pública dedicada a la protección de la Seguridad Social de todos sus beneficiarios trabajadores, inició sus labores el 9 de octubre de 1944. El instituto se ocupa de aplicar el Régimen de los Seguros Sociales en todo el territorio nacional, tiene por misión primordial ocuparse de la atención de maternidad, vejez, supervivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte,

retiro y cesantía o paro forzoso.

Al respecto la Ley del seguro social obligatorio, publicada en Gaceta Oficial N° 5.976 de fecha (24/05/2010), en su Título I “Campo de Aplicación” y Capítulo I “Personas sujetas al Seguro Social Obligatorio”, establece en su artículo 1 (2010, p.1) dichas situaciones y relaciones jurídicas se rigen con ocasión de la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.

Por otra parte, la Ley del seguro social obligatorio, en su Título IV “Disipaciones Relacionadas a la Administración del Seguro Social Obligatorio”, lo define como un organismo con personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio, distinto e independiente del fisco nacional, con domicilio principal en Caracas y jurisdicción todo el territorio de la República, administrara todos los ramos del Seguro Social y solucionara las cuestiones principio de carácter general, según el artículo 51 (2010, p,16).

Base del cálculo del Seguro Social Obligatorio.

Según lo establecido en la Ley del seguro social obligatorio, el cálculo de las cotizaciones del artículo 59 (2010, p.19), se efectuará sobre el salario que devengue el asegurado o sobre el límite que fijará el Reglamento para cotizar y recibir prestaciones en dinero. En las regiones o categorías de empresas cuyas características y determinadas circunstancias así lo aconsejen, los asegurados pueden ser agrupados en clases según sus salarios. A cada uno de estos les será asignado un salario base que servirá para el cálculo de las cotizaciones y prestaciones en dinero.

Contribuyentes del Seguro Social Obligatorio.

Están protegidos por el seguro social obligatorio, los trabajadores y trabajadoras permanentes bajo la dependencia de un empleador o empleadora, sea que presten sus

servicios en el medio urbano o en el rural y sea cual fuere el monto de su salario. El Ejecutivo Nacional aplicará el régimen del Seguro Social Obligatorio a los trabajadores y trabajadoras a domicilio, domésticas, temporeras y ocasionales. Cabe destacar que el Ejecutivo Nacional establecerá el Seguro Social Facultativo para los trabajadores no dependientes y para las mujeres no trabajadoras con ocasión de las maternidad, establecido en el artículo 2 de la mencionada Ley en sus primer (1er) y segundo (2do) párrafos (2010, p.1,2).

Alícuota del Seguro Social Obligatorio.

Las empresas para cotizar el Seguro Social se clasifican en tres categorías según la actividad que desarrolle, empresas de riesgo mínimo, medio y máximo, el aporte varía del 9% al 13%, por último, las sanciones por infracción se clasifican en leves, graves y muy graves y deberán pagar respectivamente en Unidades Tributarias (U.T) ajustándose al valor que estas estuviesen en el momento que se cometa la infracción. El reglamento determinará la distribución de las empresas entre los diferentes riesgos contemplados en el artículo 66 de la Ley (2010, p. 21).

Por otra parte, se establece que la parte de las cotizaciones que corresponda a la asegurada y asegurado según el artículo 67 (2010, p.21) será, al iniciarse la aplicación de dicha Ley, de un cuatro (4%), del salario señalado en el artículo 59. Sin embargo, esta cotización será del dos (2%) para las personas indicadas en el artículo 3, si sólo están aseguradas para las prestaciones en dinero por invalidez o incapacidad parcial, vejez, muerte y nupcias.

Régimen Prestacional de Empleo.

El Régimen Prestacional de Seguridad Social Venezolana, tiene el objetivo de ofrecer protección temporal hasta por 5 meses en prestación dineraria a los trabajadores que

terminen su relación laboral según enumeración taxativa de la ley que más abajo detallamos.

Se encuentra fundamentado en la Ley del Régimen Prestacional de Empleo, va en unión a la facturación del Seguro Social Obligatorio, y es un beneficio el cual todo trabajador tiene derecho. Desde un aprendiz, contratado, hasta un trabajador fijo. El artículo 29 dispone que, los empleadores que contraten trabajadores o aprendices estén obligados a afiliarlos dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, en el Sistema de Seguridad Social y a cotizar en el Régimen Prestacional de Empleo. Las cooperativas deberán igualmente registrarse ante la Tesorería de Seguridad Social.

Este régimen de asistencia pretende garantizar la protección a la fuerza de trabajo ante las contingencias por pérdida involuntaria del empleo, y de desempleo mediante prestaciones dinerarias y no dinerarias, lo cual es característico de este tipo de asistencia, por lo general, con las diferencias propias de la legislación de cada país, se trata de la entrega de un monto homologado o paralelo al salario mínimo, o a un porcentaje de vejez, jubilaciones o por discapacidad. Teóricamente, para ser acreedor de este monto, el ciudadano desempleado debe demostrar la pérdida involuntaria del empleo mediante documentos que acrediten el despido.

Fondo de Ahorro Obligatorio Para la Vivienda.

El fondo de ahorro obligatorio para la vivienda, (FAOV) está establecido en el capítulo III, Título III, de la Ley de Vivienda y Hábitat promulgada mediante el decreto N° 6.072 con Rango, Valor y Fuerza de Ley, el cual está constituido por el ahorro individual y patronal equivalente al 3% del salario integral mensual de los empleados (2% pagado por el patrono y el 1% por el trabajador) y por la recuperación de los créditos ya otorgados.

Este fondo permite a los trabajadores el acceso progresivo a créditos para la compra de

vivienda principal. El patrono debe realizar el pago de este aporte los primeros cinco días hábiles de cada mes, a través de una institución calificada por Banavih.

La obligación de aportar al fondo de ahorro obligatorio se mantendrá hasta que el trabajador reciba el beneficio de la jubilación, o ya se encuentre recibiendo una pensión de vejez o invalidez, salvo que manifieste su voluntad de continuar cotizando al Fondo de Ahorro Voluntad para la Vivienda o que adeude un crédito hipotecario.

Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal, creado por Ley el 22 de Agosto de 1959 y reglamentado por Decreto el 11 de Marzo de 1960 bajo la denominación de Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE).

En el 2003 de acuerdo con el Decreto publicado en la Gaceta Oficial N° 37.809 de fecha 03 de Noviembre, se reforma el reglamento de la Ley del INCE, con la finalidad de reorganizarlo y adecuarlo a los intereses del país y al proceso de reconversión industrial, proceso que enmarca posteriormente su concepción y visión, dentro del ámbito de un socialismo abierto y participativo, promoviendo un cambio de ideales en su nueva denominación como Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.

Objetivos Estratégicos del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.

De Formación

Desarrollar los sistemas de formación profesional acorde a las exigencias del nuevo modelo de desarrollo socio productivo.

Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia activa a los procesos formativos de

los sectores excluidos de la población.

Articular los programas de formación profesional a las necesidades y potencialidades de las comunidades ubicadas en los ejes de desarrollo nacional.

Crear programas de capacitación ocupacional a fin de entender las necesidades sociales de la población económicamente activa, orientada al fortalecimiento de la economía popular y solidaria.

Institucionales

Incrementar los niveles de efectividad de la gestión en la asignación y uso de los recursos institucionales.

Consolidar alianzas estratégicas nacionales e internacionales para el intercambio de tecnologías para la reactivación del aparato productivo de la nación y de los países aliados.

Desarrollar las potencialidades del recurso humano de la organización, a los fines de responder a las exigencias de los avances socialistas y tecnológicos destinados a fortalecer la economía popular.

Adecuar al marco jurídico, procedimental y organizacional a la nueva realidad institucional enmarcada en el ámbito socialista.

De Participación

Impulsar a través de la acción formativa, la conformación de organizaciones asociativas de producción como mecanismo social de participación en el modelo de desarrollo endógeno.

Desarrollar programas de atención dirigidos a la población, en materia de capacitación y asistencia técnica, para el fortalecimiento del proceso de formación técnico productivo, en el marco de la Economía Popular y Solidaria.

De Comunicación

Promover y divulgar la acción de formación profesional a través de los medios de comunicación tradicionales y alternativos que permitan su interrelación con los sectores productivos y sociales del país.

Bases Legales

Las bases legales no son más que leyes que sustentan de forma legal el desarrollo de la investigación se mencionan los siguientes instrumentos de Ley, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de Diciembre de 2000, según el artículo 86:

“Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure la protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social” (P. 68).

El Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial N0. 37. 305, del 17 de Octubre del 2001, establece en su artículo 13 lo siguiente:

Artículo 13: La Obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley.

Se señala aquí la obligación que se da en el instante en que se origina el hecho imponible, no es más que el deber que tienen los patrones y trabajadores de enterar sus impuestos retenidos.

Ley del Seguro Social Obligatorio (2012). La Gaceta Oficial N° 39.912 del 30 de abril de 2012, El Presidente de la República dicta el Decreto N° 8.921 por el cual se reforma la Ley del Seguro Social. La presente ley rige las situaciones y relaciones jurídicas para la

protección de los beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencias, enfermedades, invalidez accidente, muerte, retiro, y cesantía, y estén protegidos por el seguro social obligatorio, los trabajadores(as) permanentes bajo la dependencia de un empleador(a) sea que presten sus servicios en el medio urbano en el rural y sea cual sea el monto de su salario.

De acuerdo a esta ley el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales ejercerá las atribuciones que le acuerde y velará por la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia y cumplirá y hará cumplir todo lo relacionado con el régimen de cotizaciones y prestaciones. Del pago de las cotizaciones y aportes:

Artículo 62: Los patronos y los trabajadores sujetos al régimen del Seguro Social Obligatorio, están en la obligación de pagar la parte de cotización que determine el Ejecutivo Nacional para unos y para otros.

Artículo 63: El patrono está obligado a entregar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales su cuota y la de sus trabajadores en la oportunidad y condiciones que establezca el Reglamento. El atraso en el pago causará un interés de mora de uno por ciento (1%) mensual, además de las sanciones correspondientes.

Artículo 64: El patrono podrá, al efectuar el pago del salario o sueldo del asegurado, retener la parte de cotización que éste deba cubrir y si no la retuviere en la oportunidad señalada en este artículo no podrá hacerlo después.

En cuanto a las sanciones, cualquier infracción a las disposiciones de la presente Ley hará incurrir al infractor en el pago de una multa de cien (100) a dos mil (2.000) bolívares. El Jefe de la Oficina Administrativa correspondiente impondrá la sanción a que se contrae este artículo. Contra cualquier sanción se podrá apelar ante el Consejo Directivo del

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, consignando previamente el monto de la multa o dando la caución correspondiente.

Ley de Régimen Prestacional del Empleo (2005)

La Ley de Régimen Prestacional de Empleo (Gaceta Oficial N° 38.281 del 27 de septiembre de 2005). La presente Ley desarrolla el Régimen Prestacional de Empleo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y tiene por objeto: 1. Regular la atención integral a las personas integrantes de la fuerza de trabajo en situación de desempleo, a través de la Red de Servicios de Atención Integral a la Persona en Situación de Desempleo. 2. Asegurar al trabajador y a la trabajadora dependiente y cotizante al Régimen Prestacional de Empleo una prestación dineraria, en caso de pérdida involuntaria del empleo o de finalización del contrato de trabajo por tiempo u obra determinado, en los términos que prevé esta Ley. 3. Asegurar al trabajador y a la trabajadora por cuenta propia en forma individual o asociativa cotizante al Régimen Prestacional de Empleo.

Responsabilidad del empleador o empleadora que no se afilió, o no afilió a su trabajador o trabajadora al Régimen Prestacional de Empleo, queda obligado a pagar al trabajador o trabajadora cesante todas las prestaciones y beneficios que le correspondan en virtud de esta Ley en caso de cesantía, más los intereses de mora correspondientes. Si el empleador o empleadora no enterare oportunamente hasta un tercio (1/3) de las cotizaciones debidas, estará obligado al pago de las prestaciones y beneficios que correspondan al trabajador o trabajadora cesante en proporción al defecto de cotización y el tiempo efectivo de servicio, más los intereses de mora correspondientes. Si la mora excediere ese porcentaje, el empleador o empleadora, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del

Sistema de Seguridad Social, estarán obligados al pago íntegro de las prestaciones previstas en esta Ley, más los intereses de mora correspondientes.

Ley del Régimen Prestacional de la Vivienda y Hábitat (2012)

Decreto N° 9.048, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012. La presente Ley tiene por objeto regular la obligación del Estado venezolano de garantizar el derecho a la vivienda y hábitat dignos, y asegurar su protección como contingencia de la seguridad social y servicio público de carácter no lucrativo, para el disfrute individual y colectivo de una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. Serán corresponsables de la satisfacción progresiva de este derecho los ciudadanos y el Estado en todos sus ámbitos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y lo pautado en los tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por el Estado.

Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes, las contravenciones a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y a las Resoluciones emanadas del Ministerio con competencia en materia de vivienda y hábitat y del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, relacionadas con la aplicación de la presente Ley, serán sancionadas por la Superintendencia del Sistema de Seguridad Social, conforme a las atribuciones que se le establecen en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.

Las sanciones impuestas como consecuencia de la violación de los mandatos contenidos en la presente Ley, son de carácter pecuniario, sin perjuicio de la aplicación de penas

privativas de libertad que deberán ser impuestas por los órganos jurisdiccionales con sujeción a los procedimientos establecidos en el Código Orgánico Procesal Penal.

Las sanciones pecuniarias no son convertibles en penas privativas de la libertad sino que se harán efectivas como obligaciones civiles. Cuando los empleadores no enteren en la cuenta de ahorro obligatorio los aportes destinados al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda a nombre de cada uno de los trabajadores, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, serán sancionados con una multa equivalente a la cantidad de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) por cada aporte no enterado, sin perjuicio del establecimiento de la responsabilidad civil o penal correspondiente.

Ley del Instituto Nacional de Capacitación Socialista (2014)

En Gaceta Extraordinaria N° 6.155 de este miércoles 19 de noviembre 2014, la Presidencia de la República dictó el Decreto N° 1.414 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES).

Esta Ley tiene como propósito desarrollar los principios, funciones, y estrategias del INCES, como ente mediante el cual Estado forma a los trabajadores para integrarse al campo laboral.

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, tiene como competencia elaborar y ejecutar planes que interrelacionen los programas nacionales de formación con los planes de formación bianual de las entidades de trabajo y los proyectos de formación elaborados por las comunidades, de acuerdo a sus necesidades y potencialidades productivas.

En este sentido, el INCES organizará, dirigirá y mantendrá un registro nacional de instancias organizativas públicas y privadas que desarrollen la formación y autoformación

colectiva, autorizadas por los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de educación.

Contribución parafiscal

Por su parte, la normativa refiere que las entidades de trabajo del sector privado y las empresas del Estado con ingresos propios y autogestionarias, que den ocupación a cinco o más trabajadoras o trabajadores, están en la obligación de aportar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, el dos por ciento (2%) del salario normal mensual pagado a los trabajadores y trabajadoras, dentro de los cinco siguientes al vencimiento, los trabajadores de las entidades de trabajo que tengan cinco (5) o más trabajadores, deben aportar el 0,5% de sus utilidades anuales, aguinaldos bonificaciones de fin de año. Las entidades de trabajo deben realizar la retención del aporte y depositarla al INCES o dentro de los diez (10) días siguiente al pago

Sistema de Hipótesis

Arias (2016) Establece “Ante la presencia de cualquier problema o incógnita, toda persona está en capacidad de suponer, sospechar y de buscar probables explicaciones. Tales conjeturas se denomina hipótesis.” (p. 47), reforzando la teoría, Arias (2012) establece que: “La hipótesis se desprende de la teoría, es decir, no surgen de la simple imaginación, sino que se derivan de un cuerpo de conocimientos existentes que le sirven de respaldo. (p.48), esto quiere decir que la hipótesis es una suposición, la cual se formula para responder bajo un supuesto a un problema, pregunta o interrogante de investigación, por lo que surgen nuestras hipótesis.

“El incumplimiento de las contribuciones parafiscales ocasionara multas en la empresa Inversiones E&N, C.A.”

“El pago de las contribuciones parafiscales de la empresa Inversiones E&N, C.A permite fortalecer el bienestar social de los empleados y de la nación”

“Los cálculos y los manejos erróneos de las contribuciones parafiscales ocasionan una mala información en los estados financieros de la empresa”.

Sistema de Variables

Según Arias (2016) expresa que la variable “es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control de una investigación” (p. 57). Es decir, en un grupo de elementos o componentes cambiantes que se relacionan o modifican según su dependencia o función.

Operacionalización de las Variables

Atendiendo lo expuesto por Arias (2016), asume que la operacionalización de variables “es empleada en investigación científica para designar el proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos más concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores” (p.62). Esto no es más que desglosar las variables, que están vinculadas al tipo de técnicas y metodologías empleadas.

Continuando este orden de ideas Silva (2013) establece: “ el procedimiento consiste en pasar de la variables generales, a unas intermedias, y de estas a los indicadores, con el propósito de transformar las primeras, de generales, a directamente observables e inmediatamente operativas” (p.78). Por lo tanto, para obtener mayor conocimiento de las variables, se presenta un cuadro de operacionabilidad de las mismas para observar el desglose detallado de las que intervienen en el estudio, las cuales se derivan de los objetivos específicos y de ellos se desprenden una serie de indicadores que facilitaran la construcción del instrumento de recolección de información, para poder ser aplicado e interpretado de la forma sencilla que genere resultados satisfactorios al estudio.

A continuación, se presentará el sistema de conceptualización de variables según cuadro anexo:

Cuadro 1

Operacionalización de las Variables

Variable nominal	Definición operacional	dimensiones	Indicadores	Ítemes
Contribuciones parafiscales	Son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma.	Legal	Conocimiento	1-2
		Cumplimiento	Lapsos	3-4
		Tributo	Orden de Ley	5
		Beneficio	Ingreso	6
Lineamientos	Es el programa o plan de acción que rige a cualquier institución, de acuerdo a esta aceptación, se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización.	Obligaciones Acción	Responsabilidad	7-8
			Planificación	9
			Objetivos	10
		Procedimientos	Instrucciones	11
			Normas	12
			Reglamentos	13
		Incumplimiento	Sanciones	14-15

Capítulo III

Marco Metodológico

Arias (2016) “La metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “como” se realizará el estudio para responder al problema planteado”. (p. 110).

Es por ello que una vez definidas las variables causantes del problema de la empresa Inversiones E&N, C.A.; en este capítulo se procede a realizar la descripción del tipo de investigación por la cual se rige este estudio y las técnicas o métodos de recolección de datos, así como su análisis e interpretación.

Tipo de Investigación

De acuerdo con el problema planteado y en función de sus objetivos, la presente investigación se desarrolló con base a un proyecto factible el cual es denominado por la UPEL (2016), como “la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; que puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos” (p.21).

Por consiguiente el proyecto factible comprende las siguientes fases generales: diagnóstico, planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta; procedimiento metodológico, actividades y recursos necesarios para su ejecución; análisis y conclusiones sobre la viabilidad y realización del proyecto; y en caso de su desarrollo, la ejecución de la propuesta y la evaluación tanto del proceso como de los resultados. UPEL (2016) (p.21).

Fase I: Diagnostico

Se refiere a la investigación que se centra en la observación, registro, descripción, explicación y análisis que detecta el problema. Donde se pretende mejorar una determinada situación en la que se presenta el fenómeno de estudio.

Bajo este concepto, la presente investigación donde se realizó el diagnostico a través de la aplicación de un instrumento dirigido al personal encargado quienes son los que manejan la información relacionada con la parte de la contribución tributaria que labora en la empresa Inversiones E&N, C.A. Este proceso permitirá profundizar sobre los lineamientos que se deben seguir para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales.

Fase II: Factibilidad

Indica la posibilidad de desarrollar un proyecto, tomando en consideración la necesidad detectada, utilizando la previsión de recursos humanos, técnicos, financieros, estudio de mercado y beneficios, que garantizara la ejecución de la propuesta.

Por ello, una vez realizado el diagnostico se procede a la factibilidad del diseño de la propuesta elaborada que viene dada por el hecho de su puesta en marcha, que implica la adopción de la empresa a las obligaciones señaladas en el marco legal que regula lo relativo a las contribuciones parafiscales.

Fase III: Diseño

Una vez culminado el diagnóstico y la factibilidad, se llega a la elaboración de la propuesta lo que conlleva necesariamente a una tercera fase del proyecto. En ella se seleccionaran las líneas de acción que se ejecutaron con el fin de modificar las situaciones presentadas. De acuerdo a lo antes expuesto, la propuesta se enmarca en diseñar estrategias de planificación para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES). Para ello los elementos que lo componen son: el calendario de plazos

establecidos para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales laborales, las fases de Gestión Tributaria para el Cumplimiento de las Contribuciones Parafiscales en la empresa, y un formato de Aporte Patronal de las Contribuciones Parafiscales.

Según lo antes expuesto, por la naturaleza de la investigación y la tipología seleccionada podemos señalar que la investigación es de tipo descriptiva con estudio de medición de variables independiente que, según Arias (2012), “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. Es decir, que los diseños descriptivos parten generalmente de una observación de fenómenos en un ambiente o estudios que implican la recolección de información de las variables que desean medirse y relacionarse.

Diseño de la Investigación

Por el enfoque y el tipo de investigación seleccionada para este estudio, el diseño que más se relaciona metodológicamente es el diseño de campo, en vista que se describe la situación al momento de realizarse el estudio, según Arias (2016), la investigación de campo “es aquella que consiste en la relación de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios) sin manipular o controlar variable alguna”. (p.31). esto quiere decir que se obtendrá la información relacionada con la problemática, pero no manipulara o alterara las condiciones existentes ya que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta.

Población y Muestra

Población

Una población sobre la cual se desarrolla una investigación, según Arias (2016), “es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y

por los objetos de estudio” (p.81).

Bajo este concepto, la población, para este estudio serán los trabajadores que tengan conocimiento o manejen todo lo relacionado con el cálculo y pago de las contribuciones en la empresa, es por ello que para nuestra población será de tres personas (03) personas, quienes serán la contadora, el gerente general y la secretaria, es decir, quienes son los que manejan la información relacionada con la parte de la contribución tributaria.

Muestra

La muestra según Arias (2016), “la muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p.83), por ser una población finita equivalente a tres (03) trabajadores, se tomaran como estudio al 100 % de la población por lo que no es necesario una extracción de muestra.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.

La técnica que se utilizará para esta investigación, será la entrevista, para Silva, (2013) La Entrevista es definida de la siguiente manera: “es la recopilación de información en una forma directa mediante la cual el entrevistador obtiene datos del entrevistado, siguiendo una serie de preguntas preconcebidas y adaptándose a las circunstancias que presenten las respuestas y la disposición del entrevistado” (p.111).

Esta técnica permitirá la recolección de datos de manera directa en la población de estudio, el instrumento que se utilizara será de tipo cuestionario, los parámetros de respuesta serán de tipo dicotómica es decir dos opciones Si o No, en virtud que al momento del análisis nos interesa saber si se están cumpliendo es su totalidad lo relacionado con las contribuciones parafiscales.

Como instrumento de recolección de datos será utilizado el cuestionario, para recolectar información de manera clara y precisa, este consiste en un conjunto de preguntas

formuladas en base a los indicadores expuestos para cada una de las variables a medir, donde se utilizará un cuestionario impreso estandarizado de preguntas, en el cual el elemento de la muestra seleccionada indica solo una alternativa de respuesta sin manipulación alguna y basado en los conocimientos de ellos mismos.

En el cuestionario se incluirán solo las preguntas que estén directamente relacionadas con las preguntas de investigación o con el control de variables en caso particular el cuestionario se diseñará con una escala dicotómica contentiva de las opciones de respuesta Sí y No. Como se ha mencionado antes.

Validación y Confiabilidad del Instrumento.

Validez

Se determinará la validez de contenido del instrumento, para ver hasta donde los ítems son representativos, según lo sustenta Arias (2016) estableciendo que:

La validez del cuestionario significa que las preguntas o ítems deben tener una correspondencia directa con los objetivos de la investigación. Es decir, las interrogantes consultaran solo aquello que se pretende conocer o medir". (p.79).

Del mismo modo, se empleará el procedimiento de juicios de expertos (dos especialistas en el tema y uno en metodología) quienes emitirán sus observaciones en términos de la relevancia de los ítems, la claridad de redacción, pertinencia y claridad en su formulación. A tal efecto se utilizó un protocolo de validación en donde se establecieron criterios relativos a coherencia de los ítems con los objetivos formulados.

Confiabilidad

Con relación a la confiabilidad de un instrumento de recolección de datos, los autores Hernández, Fernández y Baptista (2010) afirman que:

“Existen diversos procedimientos para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición. Todos utilizan fórmulas que producen coeficientes de confiabilidad. Estos coeficientes pueden oscilar entre 0 y 1”. Es importante señalar, que el coeficiente de 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad (confiabilidad total) (p.248).

Para la presente investigación la confiabilidad de los instrumentos de medición se determinó mediante el método estadístico Kuder Richardson conocida como KR-20. La cual representa el grado en que las mediciones de un instrumento son precisas, estables y libres de errores, por lo tanto, es una medida de estabilidad de las observaciones. Ésta se puede representar numéricamente de un coeficiente el cual oscila entre cero (0) y uno (1), es decir, pertenece al intervalo cerrado. Para esta investigación la confiabilidad del instrumento se determinó a través de una prueba piloto, los resultados se revisaron utilizando la fórmula de Kuder Richardson 20 (KR20) propio de los instrumentos dicotómicos. La fórmula para calcular la confiabilidad de un instrumento de recolección de datos que tenga dos (2) alternativas de respuestas es:

$$rtt = \left(\frac{s^2 - \sum(P_i Q_i)}{k - 1 s^2} \right)$$

Dónde:

rtt: Escala final o valor cuantitativo continuo que indica según escala la confiabilidad del instrumento

K: Número de ítem del instrumento

S²: Varianza

P_i: Promedio de sumatoria de ítems

Q_i: Proporción de Incidencia de cada

∑: Sumatoria

ítem

Silva (2013) establece que la medida de la confiabilidad “se expresa en forma de coeficiente, cuyo valor oscila entre 0 y 1, donde 0 significa que el instrumento no es confiable y 1, la máxima confiabilidad. Toda investigación debe consignar la confiabilidad y la validez del instrumento.” (p.116)

El siguiente cuadro muestra los criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento.

Cuadro 2

Criterios de decisión para la confiabilidad del instrumento

Escala				
Desde	0.81	Hasta	1.00	Muy Alta
Desde	0.61	Hasta	0.80	Alta
Desde	0.41	Hasta	0.60	Media *
Desde	0.21	Hasta	0.40	Baja *
Desde	0.01	Hasta	0.20	Muy Baja *

* Se requiere revisar el instrumento y repetir la validación, puesto que la confiabilidad debe ser mayor a 0,61

Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información.

Silva (2013), sugiere que para el análisis y la interpretación “es necesario ligar los hallazgos con otros conocimientos disponibles, utilizados en el planteamiento del problema y en el marco teórico-conceptual” (p.119),

Por ello, una vez obtenidos los datos de la investigación a través del instrumento de recolección de la información, los mismos se analizarán e interpretarán utilizando técnicas de estadística descriptiva, con el fin de determinar la frecuencia de respuestas y el porcentaje, atendiendo a las variables de investigación. Seguidamente, se analizarán cada

uno de los ítems para poder conocer las evidencias con el problema planteado y se determinó la relación entre el instrumento aplicado y los resultados obtenidos en los elementos de la muestra.

Capítulo IV

Análisis de la Información

Análisis y Presentación de los Resultados

En cuanto a las técnicas de análisis de datos, Arias (2012), afirma que ‘se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información’, (p.67). Por lo tanto, la técnica de análisis y presentación de los resultados define cómo se va a recopilar los datos para la investigación.

El análisis e interpretación de los resultados según Hurtado (2010). ‘Son las técnicas de análisis que se ocupan de relacionar, interpretar y buscar significado a la información expresada en códigos verbales e icónicos’. Esto quiere decir que la información que anteriormente habíamos percibido de la encuesta dirigida hacia nuestra muestra seleccionada, será sometida a un proceso analítico e interpretativo, para posteriormente obtener un diagnóstico e interpretación de los resultados.

Por otra parte, para representar los datos obtenidos de la aplicación de la encuesta, serán representadas en gráficos, distribuciones de frecuencia o promedios, que según Tamayo y Tamayo (2010), afirma que “son técnicas de indudable valor práctico para la descripción de los datos. Sin embargo, la mayor utilidad de los datos estadísticos se encuentra en el análisis de datos numéricos’. (p.15).

Finalmente se procedió a graficar de los resultados, para lo cual se seleccionaron los diagramas circulares, que en opinión de Sabino (2010), “se emplean generalmente para representar distribuciones de razones, su nombre se deriva de la semejanza de sus porciones

a los de un pastel”. (p.99). Por lo demás, el diagrama circular es un gráfico que señala las respuestas obtenidas de acuerdo a las alternativas en porcentajes complementando de esta forma el desarrollo de la presentación de los resultados y su respectiva interpretación como se muestran a continuación.

Cuadro 2

Conocimiento de que son las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	2	66,66
No	1	33,33
Total	3	100

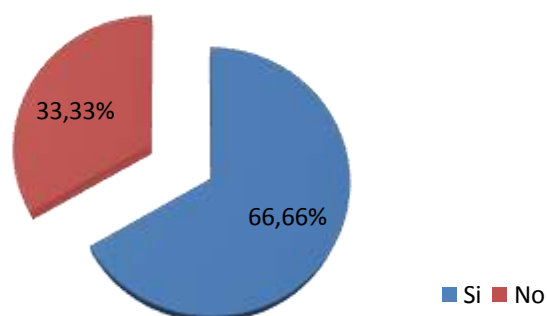


Gráfico 1

Conocimiento de que son las contribuciones parafiscales.

El 66,66% de la población respondió que, si tenía conocimiento, que las contribuciones parafiscales es un pago que los contribuyentes o sujetos pasivos deben realizar a organismos públicos, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma. Por otra parte, el 33,33% de la población desconoce lo que son las contribuciones parafiscales por lo cual se le recomienda instruirse.

Cuadro 3

Conocimiento de las obligaciones parafiscales que la empresa debe cumplir, tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES.

Categoría	F	%
Si	2	66,66
No	1	33,33
Total	3	100

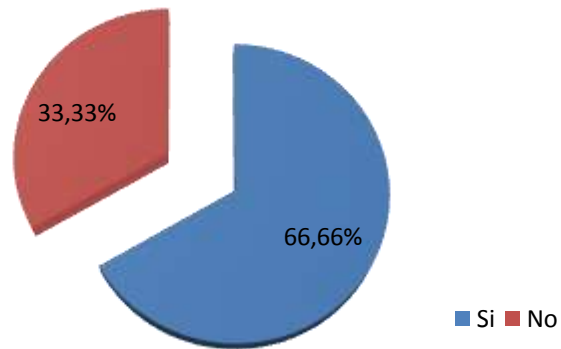


Gráfico 2

Conocimiento de las obligaciones parafiscales que la empresa debe cumplir, tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES..

El 66,66% tiene el conocimiento de las obligaciones parafiscales que una entidad debe cumplir, ya que sin duda alguna suma una carga contributiva al sujeto pasivo con respecto a sus utilidades por el trabajo desempeñado en un ejercicio económico. Mientras que el 33,33% desconoce estas, es por ello que Marrero (2011), “señala que toda empresa debe planificar periódicamente actividades de difusión de información y capacitación del recurso

humano” (pag.32), esto con el fin de que todo el personal de la entidad tenga un buen manejo de información.

Cuadro 4

Conocimiento del tiempo reglamentario con el que cuenta la empresa para inscribir a sus trabajadores en las instituciones del Estado y así dar cumplimiento a las obligaciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	2	66,66
No	1	33,33
Total	3	100

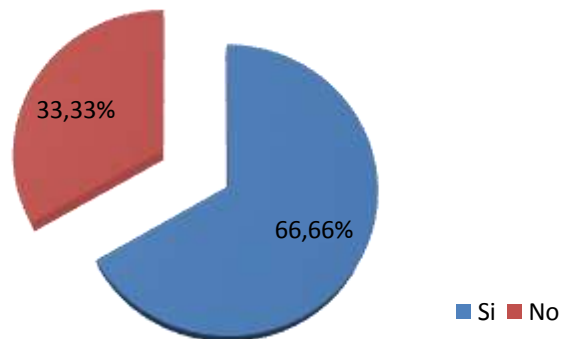


Gráfico 3

Conocimiento del tiempo reglamentario con el que cuenta la empresa para inscribir a sus trabajadores en las instituciones del Estado y así dar cumplimiento a las obligaciones parafiscales.

El 66,66% de los resultados arrojan que la población Si se conoce el tiempo reglamentario en que la empresa cuenta para que sus trabajadores estén inscritos en las diferentes instituciones del Estado, debido a su conocimiento en la materia, por otra parte,

el 33,33% desconoce el tiempo estimado, señalando el desconocimiento de los deberes de la empresa en cuanto a la seguridad social de los trabajadores.

Cuadro 5

La empresa cumple con los pagos de las contribuciones parafiscales, en el lapso de tiempo establecido por la Ley.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

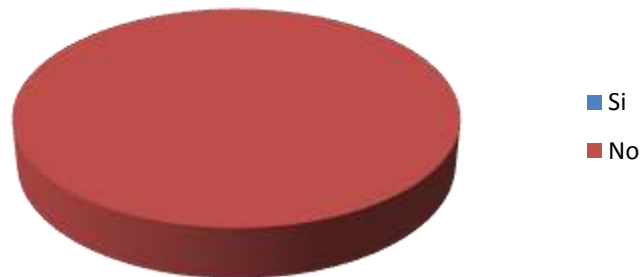


Grafico 4

La empresa cumple con los pagos de las contribuciones parafiscales, en el lapso de tiempo establecido por la Ley.

El 100% de los resultados es la opción No, se puede apreciar que un resultado desfavorable para la empresa ya que este hecho deja ver el incumplimiento de las mismas. Es de acotar que en cuanto al IVSS, RPE y FAOV, otorgan un plazo para cumplir la obligación de cancelar las mensualidades dentro de los primeros cinco días de cada mes; por su parte el INCES exige que una vez vencido el trimestre los patronos tendrán cinco

días para realizar los pagos. Por lo que se puede decir que la empresa no está cumpliendo con la obligación pecuniaria de los plazos señalados.

Cuadro 6

Los trabajadores de la empresa están inscritos en las instituciones, tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

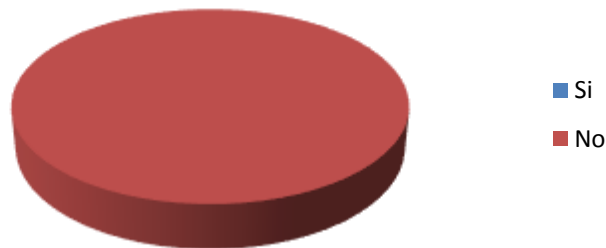


Grafico 5

Los trabajadores de la empresa están inscritos en las instituciones, tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES.

El 100% de la muestra seleccionada respondió que No están inscritos en las diferentes instituciones. En lo que respecta al registro de empleados; la Ley del Seguro Social y la del FAOV ordenan que todo trabajador sea registrado dentro de los siguientes tres días de su ingreso a la empresa; independientemente si es fijo o temporal y de la labor a realizar; por lo que se puede decir que la empresa está incumpliendo con este mandato, ya que según los entrevistados mencionados la empresa no ha inscrito a sus trabajadores en las diferentes

instituciones. En resumidas cuentas, la empresa no está cumpliendo con su obligación en este particular por lo que pudiera ser multada, por no realizar los registros en la oportunidad que corresponde.

Cuadro 7

Los trabajadores se han beneficiado de la empresa, con las deducciones generadas de sus ingresos para el pago de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

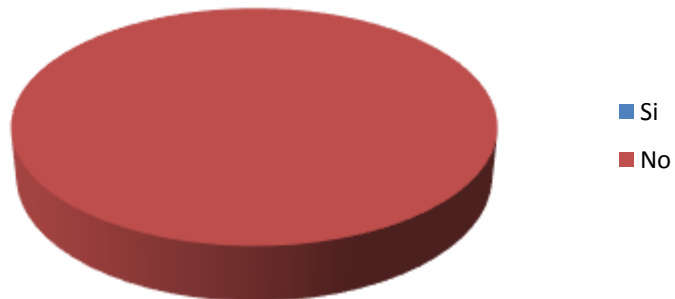


Gráfico 6

Los trabajadores se han beneficiado de la empresa, con las deducciones generadas de sus ingresos para el pago de las contribuciones parafiscales.

El 100% de los resultados obtenidos señalan que los trabajadores No se benefician de la empresa, producto de las deducciones generadas de sus ingresos, esto demuestra el incumplimiento del marco legal relacionado con la seguridad social a través del pago de las contribuciones parafiscales, siendo los más afectados los trabajadores de la entidad.

Cuadro 8

La empresa es responsable en el pago de las contribuciones parafiscales, tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

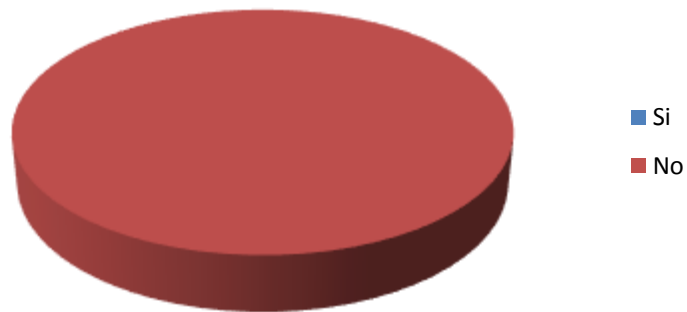


Grafico 7

La empresa es responsable en el pago de las contribuciones parafiscales, tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES.

El 100% de los resultados obtenidos demuestran que la empresa no cumple con el deber formal de registrar y enterar como patrono ante las instancias públicas las retenciones y aportes patronales que les son deducidos a los trabajadores. Debido a no tener un calendario impositivo por fechas que mantengan informado al patrono de las mismas para ser cumplidas. Se recomienda diseñar un instrumento que mantenga informado a la

empresa las fechas que correspondan enterar el registro y pago de las contribuciones parafiscales.

Cuadro 9

La empresa cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cancelar el pago de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

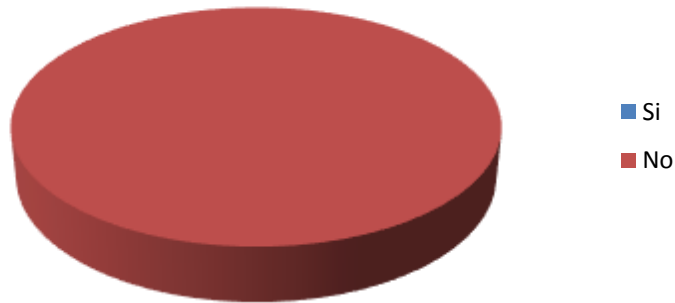


Grafico 8

La empresa cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cancelar el pago de las contribuciones parafiscales.

El 100% de la muestra seleccionada respondió que la empresa No contaba con la disponibilidad económica para cancelar el pago de las contribuciones parafiscales, esto debido a que la empresa esta insolvente desde el año 2008, y por lo tanto ponerse hoy en

día solvente le ocasionaría pagar diferentes multas en tales instituciones como IVSS, RPE, FAOV, INCES.

Cuadro 10

La empresa cuenta con una planificación en el pago de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

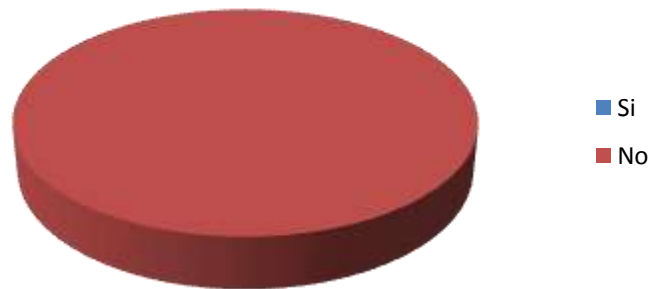


Gráfico 9

La empresa cuenta con una planificación en el pago de las contribuciones parafiscales.

El 100% de los resultados indican que No se planifican ni realizan mensualmente o trimestralmente los cálculos de las deducciones relacionados con las diferentes instituciones tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES.

La planificación es una herramienta administrativa de vital importancia para el cumplimiento de las obligaciones, particularmente las tributarias; puesto que por medio de ella está al tanto sobre las obligaciones y la oportunidad en la que se debe cumplir,

asimismo sobre cuáles son las diligencias que se deben hacer y los recursos con los que se cuenta para cumplir la obligación de allí, pues que debe ser empleada para evitar el incumplimiento.

En este sentido, se pudo constatar que la empresa no realiza ningún tipo de planificación para cubrir sus obligaciones, lo que pudiera considerarse como una de las causas por las que no cumplen cabalmente con sus contribuciones parafiscales.

Cuadro 11

La empresa cumple con los objetivos de las instituciones tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES, para la recaudación del pago de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

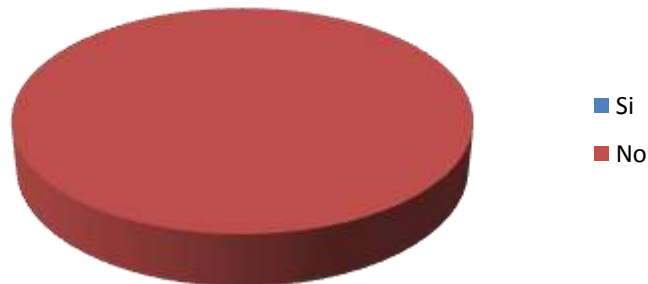


Grafico 10

La empresa cumple con los objetivos de las instituciones tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES, para la recaudación del pago de las contribuciones parafiscales.

El 100% de la muestra seleccionada señaló que no cumplen con los objetivos establecidos en las leyes venezolanas de establecer las políticas de recaudación que

permiten que se cumpla con el deber formal de informar y pagar los impuestos parafiscales. La empresa no cumple por presentar una cultura de cumplimiento en función a su dinámica operativa. Se recomienda generar una cultura tributaria por parte de la alta gerencia.

Cuadro 12

La empresa cumple con las instrucciones reglamentarias de las instituciones (IVSS, RPE, FAOV, INCES) para las deducciones del pago de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

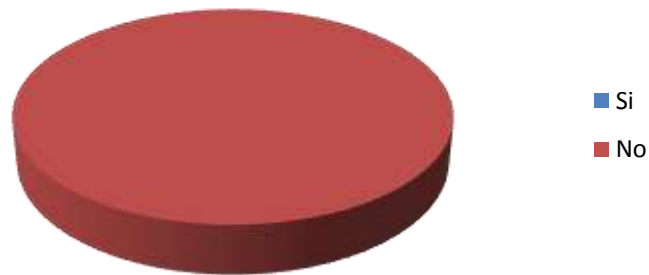


Gráfico 11

La empresa cumple con las instrucciones reglamentarias de las instituciones (IVSS, RPE, FAOV, INCES) para las deducciones del pago de las contribuciones parafiscales.

El 100% de la muestra seleccionada respondió que No se le hacían ningún tipo de deducciones del salario de los trabajadores para el pago de las contribuciones parafiscales, debido a que como anteriormente lo hemos mencionado, la entidad no está solvente con

ninguna institución y por lo tanto el salario de cada trabajador queda igual a como está establecido entre las partes.

Cuadro 13

La empresa cumple las normas vigentes establecidas por la Ley, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

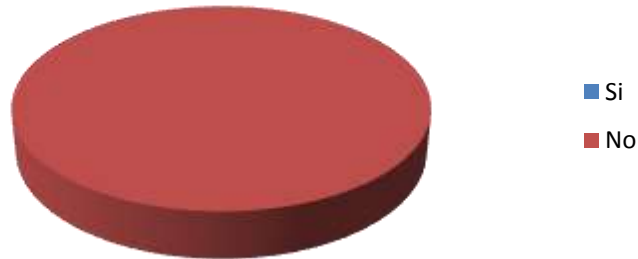


Grafico 12

La empresa cumple las normas vigentes establecidas por la Ley, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales.

El 100% de la población señaló que No cumplen con las normas vigentes establecidas por la Ley, cabe destacar que este hecho es objeto de una multa o sanción para la entidad, Pensa (2013) dice que ‘las sanciones a una empresa por el incumplimiento contable, son tan relevantes que pudiesen originar el despido de personal o incluso el cierre de la misma’ (p.80). Cabe destacar que actualmente la empresa desconoce la multa que tendría que

cancelar para así estar solvente con el cumplimiento de las contribuciones parafiscales y es por ello que no se han puesto al día para así apegarse a las normas vigentes y respetar los lapsos de tiempo establecidos.

Cuadro 14

La empresa cumple con un asesoramiento reglamentario para el pago de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	0	0
No	3	100
Total	3	100

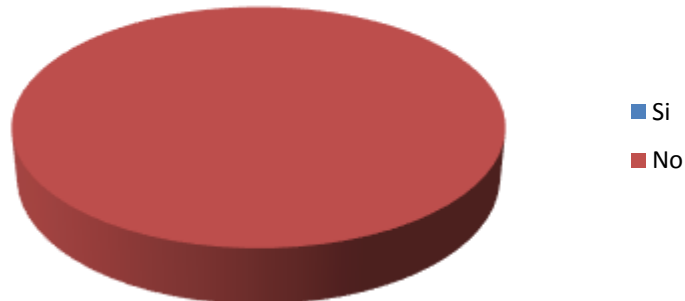


Gráfico 13

La empresa cumple con un asesoramiento reglamentario para el pago de las contribuciones parafiscales.

En cuanto al asesoramiento reglamentario que debe poseer una entidad para cumplir con los diferentes pagos no solo de las contribuciones parafiscales, sino demás impuestos, la muestra seleccionada dijo que No posee un asesoramiento, pero sin embargo contaban con una profesional capacitada, que en su caso era la contadora de la entidad, que es la persona

que debería estar encargada de realizar los diferentes labores relativos al cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, de acuerdo con las observaciones anteriores es evidente que no llevan a cabo tal actividad por lo que la empresa no cumple con sus deberes, ello se debe a que no ejercen controles ni ponen en práctica las herramientas que les faciliten la ejecución de las tareas de manera ordenada, sin tener que dejar por esto el resto de las tareas asignadas, y así garantizar que la empresa esté solvente en cuanto a sus obligaciones.

Cuadro 15

La empresa tiene conocimiento de las sanciones ocasionadas por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	3	100
No	0	0
Total	3	100

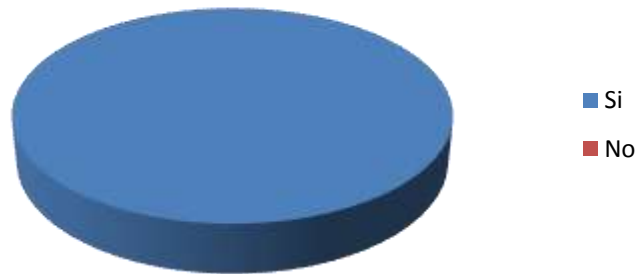


Grafico 14

La empresa tiene conocimiento de las sanciones ocasionadas por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales.

En cuanto a las sanciones a las que están sujetas existe conocimiento al respecto, puesto a que están conscientes que pueden ser objeto de cierre y multas, no obstante, aun así presentan fallas en la gestión que desarrollan, lo que demuestra una falta de interés por

parte de estas personas en poner al día la empresa, o simplemente por no contar con una adecuada herramienta no se encuentran en capacidad para encaminar a la empresa a enmarcarse en la legalidad.

Cuadro 16

La empresa ha sido sancionada por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales.

Categoría	F	%
Si	3	100
No	0	0
Total	3	100

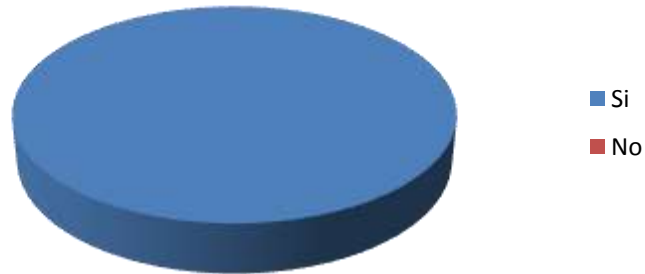


Grafico 15

La empresa ha sido sancionada por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales.

Toda violación a una norma jurídica tiene como consecuencia una sanción. En el derecho penal tributario existen una serie de sanciones para las infracciones a las normas tributarias sustantivas y formales que se violan.

Por tal motivo cuando un contribuyente incumple con las obligaciones fiscales a que se encuentra obligado, la responsabilidad por tal incumplimiento será la imposición de una sanción administrativa (multa).

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

Aplicado el instrumento de recolección de datos y mostrados los mismos en el capítulo anterior, se respaldan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

Las conclusiones de un trabajo de investigación son la parte final del proceso de investigación, de tal modo que se pueda apreciar los resultados obtenidos producto de la demostración o negación y/o del alcance de los objetivos generales y específicos trazados inicialmente, de las mismas también se generan las recomendaciones que se presentan como alternativa de solución, así pues, se presentan las siguientes conclusiones:

En énfasis a la aplicación adecuada de los procedimientos tributarios en materia laboral podemos concluir que actualmente el Sistema de Seguro Social es un tema sensible para la sociedad venezolana, ya que es un resultado de la incidencia del vigor y eficacia económica del país, por lo que existe una desorientación en cuanto al conocimiento integral de las contribuciones parafiscales y su aplicabilidad en las normas y cumplimiento de lo establecido por las instituciones, se invita a efectuar un proyecto firme y riguroso de programas de información para que post impartido estos conocimientos e implantada esta cultura parafiscal se produzcan procesos informativos en los que los ciudadanos estén colmados de instrucciones y conocimientos sobre las normas y procedimientos para dar así

cumplimiento de las obligaciones parafiscales en contraste a la situación actual, corrigiendo de esta forma las fallas del sistema.

En cuanto al pago de las contribuciones parafiscales por parte de la empresa objeto de estudio Inversiones E&N, C.A. Ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas, es notorio que la empresa no lleva a cabo ningún proceso de planificación sobre el cumplimiento de sus obligaciones, lo que significa que no cuentan con instrumentos que les facilite la información necesaria sobre los lapsos, procedimientos a seguir, calendarios de pago; es por ello que no cumplen con sus obligaciones cabalmente, ya que no hacen seguimientos para asegurarse que están realizando bien sus gestiones, debido a que no tienen elementos de comparación.

Otro factor sumamente importante en el cumplimiento de las contribuciones parafiscales, está relacionado con el conocimiento que tenga el personal encargado de llevar a cabo las gestiones necesarias para que la empresa pueda estar al día con sus deberes; ya que ello ofrece una garantía para que se lleve a cabo un proceso correctamente y por ende se pueda cumplir con las exigencias de cada una de las instituciones. En este sentido se pudo determinar que existen serias debilidades en la entidad, por cuanto al personal administrativo-contable, aunque ellos conocen las sanciones a las que están sujetas la empresa, no están al tanto sobre cuáles son las formalidades que debe cumplir.

Por lo tanto, la debilidad en cuanto al pago oportuno y exacto de dichas contribuciones acarrea como consecuencia inmediata que la empresa no inscriba a sus trabajadores en las instituciones receptoras y por ende no se les reconozca sus beneficios, cabe mencionar, que un elevado porcentaje de los resultados valoro y respaldo que trabajadores de dicha

empresa no gozan adecuadamente de la seguridad social brindada por dichas contribuciones parafiscales y que se violenta con ellos sus derechos así como los de su centro familiar.

Recomendaciones

Presentadas las conclusiones, el siguiente paso de la investigación es proponer las recomendaciones que se crean necesarias para de alguna manera solucionar las debilidades presentadas y justificadas en el capítulo anterior, por todo ello se presentan las siguientes recomendaciones:

Con la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos en materia parafiscal laboral, se recomienda la autoevaluación por parte del personal autorizado y encargado del procedimiento administrativo-contable y parafiscal, el cual facilitara el análisis, mejorado los procesos o en caso contrario corrigiendo los mismos, adaptándolos a una norma vigente, por lo que el personal encargado determinara mediante exámenes que tendrán la función de medir el grado de cumplimiento de cada obligación.

Luego de la autoevaluación se recomienda ponerse al día con las instituciones tales como IVSS, RPE, FAOV, INCES con la finalidad de que la empresa este solvente en el marco legal.

La profesional capacitada que actualmente posee la empresa, en su caso la contadora que se responsabilice de todas las actividades y compromisos contables de la empresa, entre ellas el cálculo y pago oportuno de las contribuciones parafiscales.

Planificar talleres de capacitación para el personal dirigidos por profesionales en materia contable, para que así los trabajadores se sientan más comprometidos con la entidad, y ellos

tengan conocimiento del cálculo, pago de las contribuciones parafiscales y sobre todo de los beneficios generados por dichas contribuciones.

Proponer el uso de algún medio tecnológico como correo electrónico u otro a través del cual se pueda brindar información oportuna a los trabajadores de la empresa sobre los pagos puntuales de las contribuciones parafiscales y verifiquen sus comprobantes de pagos.

Capítulo VI

La Propuesta

Presentación de la Propuesta

El Estado venezolano es el garante de que el sistema de salud pública sea el adecuado para todos los habitantes del país y que este ofrezca un servicio de calidad, como también es el encargado de que cada persona tenga una vivienda digna. Sin embargo, para poder lograrlo se requiere de grandes erogaciones de dinero por parte del Estado; por lo que establece la obligatoriedad a las empresas de coadyuvar con tales cargas por medio del pago de las contribuciones parafiscales, estas surgen de las relaciones trabajador-patrono, donde ambas partes están obligadas a realizar aportes, siendo el empleador, quien debe realizar las gestiones necesarias para entregar los aportes a las instituciones que regulan dicho sistema.

Por su parte las empresas están en su total obligación a efectuar dichos aportes señalados por las leyes que la regulan; es por ello que se requiere que las personas encargadas de realizar las gestiones para el cumplimiento de tales obligaciones dentro de la empresa tengan el conocimiento necesario para hacerlo, ya que deben estar al tanto, entre otras cosas, de cuál es la base de cálculo y el porcentaje que le corresponde cancelar, así como el que debe retener a los empleados, de igual manera deben conocer las fechas y lapsos de pagos reglamentarios y cualquier otra obligación a la que esté sujeta, por tal razón la

presente propuesta pretende ofrecer una serie de estrategias de gestión tributaria sobre el cumplimiento de las contribuciones parafiscales, para la empresa Inversiones E&N, C.A., cumpla adecuadamente con sus obligaciones.

Justificación de la Propuesta

En la actualidad el Estado venezolano, le ha dado gran importancia a lo que refiere a la recaudación del pago de las contribuciones parafiscales, pues ha procurado que los patronos cancelen sus obligaciones en el lapso de tiempo correspondiente con el fin de ofrecer un mayor y mejor bienestar a los trabajadores, es por ende que toda entidad debe poseer un personal encargado y capacitado de la administración para que realice las actividades concernientes a la planificación de las diferentes labores que deben ejecutar para satisfacer las exigencias de los entes.

Cabe destacar que en el caso de las contribuciones parafiscales, los entes que la regulan imponen una serie de reglamentos que van desde la inscripción de los trabajadores hasta el pago de los montos correspondientes, es por esto que es indispensable que pongan en práctica los elementos de planificación fiscal que le permitan hacer un seguimiento y control de las diferentes actividades tendientes a cumplir con sus deberes, procurando llevar a cabo todas las labores dentro de los tiempos señalados, a fin de evitar ser sancionados por el incumplimiento.

De acuerdo con la investigación desarrollada, se hizo evidente que la empresa presenta serias fallas en el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no cuenta con un instrumento de planificación fiscal que le permita conocer sobre cuáles son sus

obligaciones en materia de contribuciones parafiscales y cuáles son los procedimientos a ejecutar para así poder cumplir con las mismas.

La presente propuesta tiene como finalidad presentar una herramienta estratégica que servirá como guía de orientación para que las personas involucradas sepan cómo llevar a cabo la gestión tributaria para cumplir con sus obligaciones.

Fundamentación de la Propuesta

Toda empresa que tenga trabajadores está obligada a cumplir con las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES) tal como lo establece la ley, estas instituciones establecen una serie de obligaciones como lo son el registro de la empresa en la institución, el registro y retiro de los empleados, el pago de los montos correspondientes; y es por ello que la empresa debe tener una planificación con el fin de cumplir adecuadamente con las obligaciones.

La planificación tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del constituyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero final, para así fijar las medidas de control que han de permitir el desarrollo de las diferentes actividades que conducirán a la entidad al logro del cumplimiento de sus obligaciones.

Para poder llevar a cabo una planificación tributaria idónea, es necesario el conocimiento del marco legal que regula la materia, para así establecer las diferentes actividades que debe realizar la entidad con el fin de cumplir sus obligaciones. En el caso de las contribuciones parafiscales, cada ente exige de manera independiente sus

obligaciones, lo que hace que su labor sea un poco más tediosa para las empresas, reconociendo así la importancia de llevar una adecuada planificación; por lo que el presente estudio se basa en ofrecer unas estrategias de gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones parafiscales, en la empresa Inversiones E&N, C.A., con el fin de que la entidad pueda cumplir con sus obligaciones.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Diseñar estrategias de planificación para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES) en la empresa Inversiones E&N, C. A, ubicada en el Municipio Barinas, Estado Barinas, periodo 2017-2018.

Objetivos Específicos

Evaluar las estrategias de planificación de la empresa Inversiones E&N, C.A, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES).

Determinar las estrategias de la planificación de la empresa Inversiones E&N, C.A, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES).

Establecer las estrategias planificadas de la empresa Inversiones E&N, C.A, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales (IVSS, RPE, FAOV, INCES).

Estructura de la Propuesta

La empresa Inversiones E&N, C.A., está sujeta al cumplimiento de las contribuciones parafiscales que señalan las diferentes leyes que regulan la materia, por lo que deben tener presente que la estructura de la propuesta se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 17.

Calendario de plazos establecidos para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales laborales

<p align="center">Seguro Social Obligatorio</p>	<p>Inscripción de la empresa en el I.V.S.S. dentro de los tres (3) días hábiles inicio en forma 14-01.</p> <p>Inscripción de los trabajadores dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso, forma 14-02.</p> <p>Presentación forma 14-03 retiro del trabajador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de egreso.</p> <p>Presentación declaratoria de accidentes forma 14-123 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de ocurrido el hecho.</p> <p>Pagar aportes del patrono y las retenciones a los trabajadores en el plazo que establezca la factura enviado por el I.V.S.S.</p>
<p align="center">Régimen Prestacional de Empleo</p>	<p>Los empleadores tienen el deber de informar a la Tesorería de Seguridad Social y al Instituto Nacional de Empleo (INE) la suspensión y terminación de la relación laboral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la relación del trabajo.</p>
<p align="center">Fondo de Ahorro</p>	<p>Cancelar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes los</p>

Habitacional	aportes y retenciones efectuadas.
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista	Cancelar dentro de los primeros cinco (5) días después de vencido cada trimestre. Es decir los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

Cuadro 18

Fases de Gestión Tributaria para el Cumplimiento de las Contribuciones Parafiscales en la empresa Inversiones E&N C.A.

<p>Fase I: Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.</p>
<p>Registro y Retiro de Trabajadores:</p> <p>Cada vez que la empresa contrata un nuevo empleado deberá registrarlo ante el IVSS, con el fin que dicha entidad calcule el pago correspondiente para que éste pueda gozar de los beneficios de la seguridad social.</p> <p>Para ello, se debe asignar a una persona en el Departamento de Administración de la empresa que se encargue de hacerlo, debiendo ingresar al Sistema TIUNA, a través del portal www.ivss.gob.ve.</p> <p>Una vez allí ingresará al módulo Movimientos del Trabajador donde a su vez optará por la opción ingreso del trabajador, colocando el número de cedula de identidad de éste,</p>

posteriormente colocará los datos, tales como: Estado civil, datos administrativos así como fechas de ingresos, salarios semanales, ocupación, dirección de vivienda; para posteriormente ingresar los datos de la carga familiar de cada trabajador nuevo ingreso.

Asimismo, en el caso que el trabajador se retire deberá ingresar al módulo Movimientos del Trabajador, en la opción retiro y procederá a retirar al empleado, para que éste no siga generando un pago pendiente de parte de la empresa al IVSS.

Vale mencionar que en ambos casos tiene tres (03) días hábiles desde la fecha de ingreso o retiro del trabajador para hacer el trámite correspondiente, además que no está obligado a acudir ante la oficina de la Caja Regional, pues el sistema está automatizado y se registra en línea.

De igual manera debe entregar al trabajador la respectiva constancia que emana el portal. Para garantizar que la información sea exacta se solicitará a cada trabajador los datos detallados de él y su carga familiar.

Entre las medidas de control que se deben asumir destacan las siguientes:

1. Mantener un contacto directo entre el personal de Administración; y los demás departamentos para así conocer en qué momento se ingresa un nuevo personal y poder registrarlo oportunamente ante el TIUNA.
2. Solicitar del nuevo empleado todos los datos necesarios, para vaciar la información en la planilla. Entre ello se tiene, copia de la cedula de identidad, dirección de vivienda exacta, copia de las partidas de nacimiento, acta de matrimonio, partida que certifique el parentesco con el padre o madre en los casos que aplique.

3. Solicitar copia de la cedula de identidad, para comprobar los datos.
4. Calcular el sueldo básico semanal en función de la fórmula previamente explicada.
5. Entregar copia de la forma 14-02, firmada y sellada por funcionario de la Caja Regional; como comprobante de su inscripción.
6. Hacer seguimiento del estatus del trabajador ante el Seguro Social, para garantizar su inserción al mismo.

Tramitación de Pagos y Solvencias.

Para efectuar los pagos, la persona encargada debe ingresar al Sistema Tiuna, con la clave asignada para la empresa se dirigirá al Módulo de consultas Estado de Cuenta, el cual le arrojará el monto pendiente por cancelar en el mes correspondiente a la consulta, debiendo dirigirse a cualquier banco, tal como Banesco, Provincial, Mercantil, Venezuela, entre otros a fin de solicitar la planilla de pago del IVSS y efectuar el pago, de ser posible, dentro de los primeros 7 días de cada mes, para así evitar los intereses de mora y las multas por incumplimiento.

Por su parte, para solicitar la solvencia, desde principios del 2012, el IVSS, iniciando un proceso de actualización, cambió la modalidad de solicitud de solvencia, la cual se puede solicitar y obtener a través de la propia página www.ivss.gob.ve. Allí se ingresa a la pestaña Sistema en Línea Solvencias electrónicas. Posteriormente le solicitará un formulario en el que debe ingresar el número patronal y hacer click en el botón consultar, el cual emitirá un Certificado Electrónico de solvencia a las empresas activas y solventes o un Comprobante Electrónico del Empleador recién inscrito o inactivas/solventes.

Vale mencionar que sí el empleador no se encuentra solvente, el portal del IVSS no le emitirá comprobante alguno.

Dicho comprobante debe imprimirse por duplicado, para colocarlo en la cartelera fiscal y guardar de manera segura en una carpeta el duplicado, a fin de tener constancia de solvencia ante cualquier situación. En este caso el control se debe hacer sobre los pagos, manteniéndolos al día y guardando todos los documentos soportes.

Fase II: Planificador de gestión tributaria ante el Régimen Prestacional de Empleo

Requisitos para tener derecho a las prestaciones dinerarias

- ✓ Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Que el trabajador cesante haya generado cotizaciones exigibles al Régimen Prestacional previsto en esta Ley, por un mínimo de doce (12) meses, dentro de los veinticuatro (24) meses inmediatos anteriores a la cesantía.

Que la relación de trabajo haya terminado por:

1. Despido, retiro justificado o reducción de personal por motivos económicos o tecnológicos.
2. Reestructuración o reorganización administrativa.
3. Terminación del contrato de trabajo a tiempo determinado o por una obra

determinada.

4. Sustitución de empleados o empleadoras no aceptadas por el trabajador o trabajadora.

En cada caso, una vez verificada la cesación por parte del Instituto Nacional de Empleo, debe iniciarse el procedimiento que permite al trabajador o trabajadora acceder a las prestaciones que el Régimen Prestacional previsto en esta Ley garantiza.

El llamado a activar este beneficio es de manos del mismo trabajador en situación desvalida, dentro de los primeros 5 días luego de recibir su liquidación, carta de despido, y copia de las formas 14-02 (inscripción del trabajador ante el SSO), 14-03 (retiro del trabajador) de parte de su patrono, acudiendo a las instancias del Ministerio del Trabajo (primeramente) y la Caja Regional del IVSS.

El Régimen Prestacional de Empleo otorgara al trabajador o trabajadora cesante beneficiario, las prestaciones siguientes:

- Manutención mensual hasta por cinco meses, equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto resultante de promediar el salario mensual utilizado para calcular las cotizaciones durante los últimos doce meses de trabajo anteriores a la cesantía.
- Capacitación laboral para facilitar el mejoramiento o recalificación del perfil ocupacional del trabajador o trabajadora, con el propósito de coadyuvar a su reinserción en el mercado de trabajo.
- Orientación, información, intermediación y promoción laboral.

Acceso a la prestación dineraria

Los empleadores tienen el deber de informar a la Tesorería de Seguridad Social y al Instituto Nacional de Empleo (INE) la suspensión y terminación de la relación laboral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la relación del trabajo, indicando expresamente su causa, así como también en el lapso de los tres (3) días hábiles siguientes a la cesación, le entregará al trabajador planilla correspondiente. Por su parte, los trabajadores no dependientes y asociados notificarán directamente al INE las circunstancias de la cesantía.

El IVSS es la institución responsable del pago de un solo y único trimestre.

Oportunidad para el pago

Según el artículo 37, la prestación dineraria que el Régimen Prestacional de Empleo garantiza será pagada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la solicitud de la calificación. En acuerdo a la disponibilidad de la Tesorería de Seguridad Social.

De la Cotización

El artículo 46 establece que la cotización al Régimen Prestacional de Empleo será del 2,50% sobre el salario normal devengado por el trabajador o aprendiz en el mes inmediatamente anterior a aquel en que se causó, correspondiéndole al empleador el pago del 80% de la misma, y, la otra 20% al trabajador.

Fase III: Planificador de gestión tributaria ante el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.

Declaración

Para el aporte patronal y del trabajador, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, la persona que se encargue de llevar estos procedimientos debe ingresar al portal www.banavih.gob.ve. Una vez allí debe optar por la pestaña FAOV en línea. Posteriormente se le desplegará una ventana, la cual le dará la opción de cargar la nómina manualmente o a través de un documento TXT, en ambos casos debe especificar la remuneración recibida por cada trabajador.

Al finalizar, deberá imprimir un juego de tres copias de la planilla, que le indica el monto a pagar por concepto de ahorro habitacional, con dicha planilla se podrá dirigir a cualquier entidad bancaria de su preferencia, pues en la actualidad, han actualizado su plataforma y todas las instituciones financieras reciben el pago.

Medidas de Control

1. En este caso también se recomienda que se tenga una persona encargada de cargar la nómina al sistema y de hacer el seguimiento para que los pagos se hagan efectivamente.
2. Éste deberá verificar que la nómina contenga los datos exactos de los trabajadores así como los sueldos devengados por cada uno.
3. Cargar la nómina al sistema a través de un documento TXT, lo que garantiza el mínimo margen de errores.
4. Crear cuentas de Provisiones para contar con la disponibilidad monetaria al momento de realizar el pago el aporte por este concepto.
5. Registrar los pagos a través de asientos contables en el libro diario y llevar los

mayores analíticos para tener un mayor monitoreo de los pagos efectuados.

6. Archivar en un carpeta en destinada a tal fin, todos los comprobantes de pago, así como cualquier otro documento probatorio del pago.

Solvencias

Debido a que todos los procesos se han unificado, el BANAVIH; procurando ofrecer un mejor servicio, también ha incluido en su plataforma la solicitud de las solvencias vía online, para lo cual ingresará a la página antes mencionada y abrirá la pestaña Estado de Cuenta, que en el caso de estar solvente y haber efectuado los pagos dentro del plazo le emitirá el comprobante de Solvencia.

En este caso, se recomienda que tanto las planillas de pago como las solvencias se coloquen en la cartelera fiscal y sean archivadas en su oportunidad de manera adecuada; para así tener constancia del cumplimiento de la obligación tributaria por parte de la empresa.

Fase IV: Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.

Declaración

El pago ante el INCES, por concepto de aporte patronal debe hacerse de manera trimestral; mientras que en el caso del aporte del trabajador se hace anual, cuando se le cancela lo correspondiente a las utilidades.

Para realizar el pago del aporte INCES la empresa debe considerar el salario normal de

todos sus empleados. Dicho salario, está conformado por la jornada efectiva del trabajador, añadiéndole las horas extras, bonos, utilidades, prestaciones, vacaciones y cualquier otro pago que el trabajador reciba. A los montos así determinados por trimestre, el patrono calculará el 2% del total de remuneraciones, debiendo dirigirse a una institución bancaria a realizar dicho pago.

En lo que respecta al aporte de los empleados, este lo realizan en base a las utilidades que perciben anualmente; en cuyo caso la empresa deberá retener la cuota parte correspondiente al ½% de dicho monto y enterarlo en el período correspondiente.

Vale destacar que el aporte patronal se debe hacerse al vencimiento de cada trimestre; mientras que el aporte del trabajador, éste lo realiza solo una vez al año; siendo enterado por el patrono al vencimiento del trimestre en que corresponda efectuar la retención, es decir, una vez que haya cancelado las utilidades al empleado.

Medidas de Control

Para cumplir cabalmente con dicha obligación se hace indispensable realizar un monitoreo permanente sobre dicho proceso, por lo cual, es conveniente que la empresa tome en cuenta los siguientes aspectos:

1. Asignar una persona que se encargue de realizar los cálculos y controlar los pagos y el cumplimiento de cualquier otra obligación.
2. Además revisará que tienen bien relacionados todos los pagos por concepto de sueldos y salarios, ya que los mismos son los montos bases para determinar los pagos que corresponden como aporte.

3. Formular cronogramas de pagos, para así contar con la disponibilidad monetaria dentro de los plazos y realizarlos de manera oportuna, evitando acarrear con sanciones e interese de mora.
4. Crear provisiones para poder disponer del efectivo sin mayores contratiempos, evitando que la empresa debe dejar de cumplir otras obligaciones.
5. Al realizar los pagos, se debe expresar claramente cuáles son los sueldos y salarios que se están considerando y en el caso de las retenciones a los empleados, dejar constancia del motivo.
6. Contablemente se debe registrar los asientos en los libros diarios y mayores correspondientes para dejar constancia en la contabilidad de la entidad, con el fin de hacer un seguimiento interno y que en el momento de alguna fiscalización el fiscal tenga todos los datos disponibles para así evitar cualquier mal entendido que pudiera ocasionar que la entidad sea sancionada por incumplimiento.
7. Se considera pertinente crear una carpeta que permita archivar todos los cálculos, así como los documentos que sirvan de soporte de los pagos efectuados.

Certificación de cumplimiento de Programa Nacional de Aprendizaje (P.N.A.)

En los casos de las empresas que tengan un número de trabajadores superior a 15, está obligada a prestar formación a un adolescente; lo cual lo hará a través de las instituciones calificadas como aptas por el INCES, para poder cumplir con dicha exigencia, la empresa obligada deberá remitir al INCES, una carta haciendo la solicitud de un aprendiz INCES.

En este caso, dicha institución le hará llegar varios postulantes, para que la empresa seleccione a aquél que considere más apto a sus exigencias. Posteriormente de manera

coordinada con el INCES más cercano a su jurisdicción, cancelará las cuotas exigidas por la institución educativa, además que le cancelará mensualmente un sueldo como aprendiz al joven seleccionado. Ello tiene como finalidad ofrecer un oficio a los jóvenes para que se preparen, ya que la modalidad también implica ofrecerle empleo dentro de la empresa para que el conocimiento sea teórico-práctico.

Para comprobar que efectivamente se está cumpliendo con dicha obligación se solicitará ante la unidad de Programa Nacional de Aprendizaje del INCES más cercana al domicilio de la empresa, una certificación. Para ello deberá presentar la documentación siguiente:

Comunicación membretada firmada y sellada, indicando: dirección, teléfono, fax, email, actividad económica, según el registro mercantil, nombre del representante legal de la empresa y relación del número de trabajadores de los últimos diez (10) años indicando: Año, mes empleados, obreros, total trabajadores. Además deberá anexar copia del registro mercantil, y última modificación, así como copia del Registro de Información Fiscal (RIF), Número de Identificación Laboral (NIL) y Registro Nacional de Aportante.

Medidas de Control para asegurar el cumplimiento del P.N.A.

1. Realizar una actualización contante de la nómina de la empresa, para tener presente que al contar con los 15 trabajadores se debe hacer la solicitud del pasante.
2. Realizar una correcta selección del pasante, para que así la empresa también se vea beneficiada.
3. Realizar los pagos del instituto donde el joven realiza estudios, así como lo que a

éste le corresponde como sueldo de manera oportuna, exigiendo la factura al instituto y emitiendo las constancias de pago al adolescente.

4. Nombrar a una persona para que sirva como tutor empresarial del pasante; quien será el encargado de impartir el adiestramiento necesario para que el adolescente pueda ejecutar efectivamente sus labores dentro de la empresa.
5. Mantener al día los pagos de aporte INCES, para luego armar carpeta con la documentación requerida y así solicitar dentro de la fecha, la certificación de cumplimiento.

Solvencias

Para comprobar que la empresa está al día con las exigencias del INCES, es indispensable que solicite trimestralmente su solvencia, ya que es el único medio que tiene para comprobar su buena voluntad ante dicho instituto.

Cuadro 19. Formato de Aporte Patronal de las Contribuciones Parafiscales.

TASA DE INTERES		15,59%		17,51%		20,25%		21,78%		21,54%		0,00%	
		2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	Fecha de Ingreso	Aporte trabajador	Aporte patrono	Aporte trabajador	Aporte patrono	Aporte trabajador	Aporte patrono	Aporte trabajador	Aporte patrono	Aporte trabajador	Aporte patrono	Aporte trabajador	Aporte patrono
Trabajador 1	10/05/2013	1.166,70	3.278,41	2.634,37	7.609,77	3.688,78	10.645,91	10.777,67	30.809,81	58.067,53	168.176,02	15.369,93	54.224,34
Trabajador 2	15/03/2014			2.297,25	6.558,21	3.688,78	10.645,91	10.777,67	30.809,81	58.067,53	168.176,02	15.369,93	54.224,34
Trabajador 3	01/07/2016							6.421,30	20.227,23	58.067,53	168.176,02	15.369,93	54.224,34
Trabajador 4	15/07/2016							6.421,30	20.227,23	58.067,53	168.176,02	15.369,93	54.224,34
Trabajador 5	03/02/2017									53.456,62	153.983,79	15.369,93	54.224,34
TOTAL DEUDA		4.445,11		19.099,60		28.669,39		136.472,01		1.112.414,62		347.971,33	
MORA		2.771,97		10.033,02		17.416,65		59.447,21		239.614,11		0,00	

	Aporte Total Trabajador	Aporte Total Patrono	TOTAL MORA	MULTA 100 UT 10.850
Trabajador 1	91.704,98	274.744,26	329.282,96	1.085.000,00
Trabajador 2	90.201,17	270.414,29		
Trabajador 3	79.858,76	242.627,58		
Trabajador 4	64.488,83	242.627,58		
Trabajador 5	68.826,54	208.208,13		
	395.080,28	1.238.621,85	329.282,96	1.085.000,00

Factibilidad de la Propuesta

La factibilidad de la propuesta viene dada por el hecho de su puesta en marcha, implica la adopción de la empresa a las obligaciones señaladas en el marco legal que regula lo relativo a las contribuciones parafiscales, además de herramientas administrativas de planificación que no van más allá de poner en práctica el conocimiento que tengan las personas involucradas en el proceso y posterior ejecución de controles para velar por el buen desarrollo de lo planificado

Referencias

Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación (5ª edición). Caracas: Episteme.

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999), Gaceta Oficial N° 36.860.

Ley Orgánica Tributaria de la República Bolivariana de Venezuela, en Gaceta Oficial N°37.305.

Hernández, Fernández y Baptista (2016). Metodología de la Investigación (6ª edición). Sampieri.

J. Ruiz. (2012). Metodología de la Investigación Cualitativa. (5ª edición). Duesto.

Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista. (2010). Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.958, Junio 23, 2008.

Ley del Seguro Social. (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

5.976, Mayo 24, 2010.

Reglamento del Seguro Social. (1993). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.814, Febrero 25, 1993.

Ley orgánica del sistema de seguridad social. (2002). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.600, Diciembre 30, 2002.

Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. (2008). Gaceta Oficial N° 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008.

Ley del Régimen Prestacional de Empleo. (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.281, Septiembre 27, 2005.

A.Perez, 2012, “Propuesta de lineamientos estratégicos para optimizar la planificación fiscal para la empresa SanifarmaPañalex, C.A.”.

J. González, 2012, en su investigación titulada “Proceso de la determinación y pago de las contribuciones parafiscales en la empresa Nueva Ferretería Miguelito C.A”.

M. Rizo, 2012, efectuó el estudio titulado “Contribuciones Parafiscales en la relación de trabajo”.

M. Castellano y J. Martínez, 2015, titularon su investigación “Proceso de Determinación, Declaración y Pago de las Contribuciones Parafiscales en las Empresas del Sector Comercial de Aires Acondicionados”.

V. Ávila, 2013, realizo una investigación titulada “Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y demás deberes formales de la empresa POLY EXPORT, S.A”.

Fondo de Ahorro para la Vivienda: <http://www.rrhh.dgch.usb.ve/node/93>

Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista:

<http://www.ilo.org/public//spanish/region/ampro/cinterfor/ifp/ince/index.htm>

Régimen Prestacional de Empleo: <http://www.badellgrau.com/?pag=40&ct=108>

Anexo A

Instrumento de Recolección de Datos

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Tiene conocimiento de que son las contribuciones parafiscales?		
2	¿Tiene conocimiento de las obligaciones parafiscales que la empresa debe cumplir, tales como IVSS, INCES, FAOV, MINTRA?		
3	¿Tiene conocimiento del tiempo reglamentario con el que cuenta la empresa para inscribir a sus trabajadores en las instituciones del Estado y así dar cumplimiento a las obligaciones parafiscales?		
4	¿La empresa cumple con los pagos de las contribuciones parafiscales, en el lapso de tiempo establecido por la ley?		
5	¿Los trabajadores de la empresa están inscritos en las instituciones tales como IVSS, INCES, FAOV, MINTRA?		
6	¿Se han beneficiado los trabajadores de la empresa, con las deducciones generadas de sus ingresos para el pago de las contribuciones parafiscales?		
7	¿La empresa es responsable en el pago de las contribuciones parafiscales, tales como IVSS, INCES, FAOV, MINTRA?		
8	¿La empresa cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cancelar el pago de las contribuciones parafiscales?		

9	¿La empresa cuenta con una planificación en el pago de las contribuciones parafiscales?		
10	¿La empresa cumple con los objetivos de las instituciones tales como IVSS, INCES, FAOV, MINTRA, para la recaudación del pago de las contribuciones parafiscales?		
11	¿La empresa cumple con las instrucciones reglamentarias de las instituciones (IVSS, INCES, FAOV, MINTRA) para las deducciones del pago de las contribuciones parafiscales?		
12	¿La empresa cumple con las normas vigentes establecidas por la ley, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales?		
13	¿La empresa cumple con un asesoramiento reglamentario para el pago de las contribuciones parafiscales?		
14	¿La empresa tiene conocimiento de las sanciones ocasionadas por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales?		
15	¿La empresa ha sido sancionada por el incumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales?		

Anexo B

Validaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**

**VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA**

Acta de Validación

Yo, NASSER AZKOU titular de la Cédula de Identidad N°, 10.562.796 por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado "LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (IVSS, INCES, FAOV, MINTRA) EN LA EMPRESA INVERSIONES E & N, C.A., Ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas. Período 2017-2018", presentado por los Bachilleres: Ingriany Olivares, titular de la cédula de la Identidad N° V-26.746.069; Reimar Vargas, titular de la cédula de la Identidad N° V-24.794.983 y Viviana Pulido titular de la C.I. N°, V-24.527.508, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 23 días del mes de Noviembre 2017.

Firma del Experto

Cédula de Identidad

10.562.796

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado para la obtención de datos para el trabajo de grado titulado:

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (IVSS, INCES, FAOV, MINTRA) EN LA EMPRESA INVERSIONES E&N, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS. PERIODO 2017-2018

Datos del Experto

Nombre y Apellido: Nisser Akou

C.I. N° 10.562.796 Profesión: _____

Fecha de la Validación: 23/11/2017

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendaciones		
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	/		/		/				
2	/		/		/				
3	/		/		/				
4	/		/		/				
5	/		/		/				
6	/		/		/				
7	/		/		/				
8	/		/		/				
9	/		/		/				
10	/		/		/				
11	/		/		/				
12	/		/		/				
13	/		/		/				
14	/		/		/				
15	/		/		/				

Observaciones: UNA vez incorporado las observaciones en el instrumento de Reducción de DFR x empresa su aplicación

Firma: [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

Acta de Validación

Yo, Julio Alcivar Pérez titular de la Cédula de Identidad N° 11185491 por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado "LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (IVSS, INCES, FAOV, MINTRA) EN LA EMPRESA INVERSIONES E & N, C.A., Ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas. Periodo 2017-2018", presentado por los Bachilleres: Ingriany Olivares, titular de la cédula de la Identidad N° V-26.746.069; Reimar Vargas, titular de la cédula de la Identidad N° V-24.794.983 y Viviana Pulido titular de la C.I. N° V-24.527.508, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 23 días del mes de 11 de 2017.

Firma del Experto

Cédula de Identidad

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado para la obtención de datos para el trabajo de grado titulado:

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (IVSS, INCES, FAOV, MINTRA) EN LA EMPRESA INVERSIONES E&N, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS. PERIODO 2017-2018

Datos del Experto

Nombre y Apellido: Julio Alcviades Pérez

C.I. N° 11185491 Profesión: Contador Público

Fecha de la Validación: 23-11-2017

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendaciones		
	Si	No	Si	No	Si	No	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	/		✓		✓		/		
3	✓		✓		✓		/		
4	✓		✓		✓		/		
5	/		✓		✓		/		
6	✓		/		✓		/		
7	/		✓		/		/		
8	/		✓		/		/		
9	/		/		/		/		
10	/		✓		/		/		
11	/		✓		✓		/		
12	✓		✓		/		/		
13	/		✓		/		/		
14	✓		/		/		/		
15	✓		✓		/		/		

Observaciones:

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

Acta de Validación

Yo, Luis Jordy Quintana titular de la Cédula de Identidad N°, V.9380.806 por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado "LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (IVSS, INCES, FAOV, MINTRA) EN LA EMPRESA INVERSIONES E & N, C.A., Ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas. Periodo 2017-2018", presentado por los Bachilleres: Ingriany Olivares, titular de la cédula de la Identidad N° V-26.746.069; Reimar Vargas, titular de la cédula de la Identidad N° V-24.794.983 y Viviana Pulido titular de la C.I. N°, V-24.527.508, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 23 días del mes de 11 de 2017.


Firma del Experto

Cédula de Identidad
v. 9.380.806

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado para la obtención de datos para el trabajo de grado titulado:

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (IVSS, INCES, FAOV, MINTRA) EN LA EMPRESA INVERSIONES E&N, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS. PERIODO 2017-2018

Datos del Experto

Nombre y Apellido:

Luis Alberto Sanchez G.

C.I. N°

9.380.809

Profesión:

ledo Contador Publico

Fecha de la Validación:

23-11-2017

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendaciones		
	Si	No	Si	No	Si	No	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		

Observaciones:

Sugiero incluir items repetidos a los lineamientos, el
numero 2 ¿cose importante la creación o diseño de lineamientos?
¿Considera necesario brindar procedimientos para asegurar pago de C.P.?
 Firma [Signature]